



Tegucigalpa M. D. C. 14 de septiembre de 2021

Oficio No. UCCE 211/09-2021

Remisión de Expediente

Lic. Dirla Jackeline Vijil Cárdenas
Directora Administrativa y Financiera (CNE)
Consejo Nacional Electoral

Por este medio la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales con el debido respeto, remitimos expediente original N° CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 "**Compra de Equipo Tecnológico y Audiovisual para Capacitación, Elecciones Primarias de 2021**" conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021

1. Memorándum No CNE-P-118-2021
2. Adendum al Contrato entre la empresa Inversiones Xtreme Entertainment S de R.L. y el Consejo Nacional Electoral
3. Dictamen de Asesoría Legal
4. Certificación N° 1390-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021.
5. Certificación N° 1364-2021 de autorización de adenda de fecha 03 de septiembre de 2021.
6. Oficio UCCE 173-08/2021.
7. Dictamen de Pre intervención N° 068-UPG-PE-2021.
8. Nota a Secretaria
9. Memorándum No CNE-P-102-2021
10. Contrato entre la empresa Inversiones Xtreme Entertainment S de R.L. y el Consejo Nacional Electoral
11. Dictamen de Asesoría Legal
12. Certificación N° 456-2021 de fecha 27 de febrero de 2021.
13. Solicitud de modificación al contrato con la empresa Inversiones Xtreme Entertainment S de R.L.
14. Oficio No. IFCC-040-2021.
15. Acta de recepción provisional
16. Cotización corregida de la empresa Xtreme Entertainment.
17. Certificación 246-2021 de adjudicación de fecha 07 de febrero de 2021.
18. Oficio UCCE 048/01-2021.
19. Dictamen de Pre intervención N° 021-UPG-PE-2021.
20. Oficio UCCE 047/02-2021
21. Informe de Recomendación UCCE.
22. Ofertas presentadas por las empresas: **RGB Graphic Solutions, Xtreme Entertainment.**
23. Invitación a presentar cotización.
24. Certificación 164-2021 de declarado desierto el proceso de fecha 28 de enero de 2021.
25. Oficio UCCE 022/01-2021
26. Informe de la Comisión de Evaluación.

[Firma]

[Firma]

[Firma]
23/9/21
14:51



27. Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Oferta
28. Lista de asistencia.
29. Nominación de comisión de evaluación mediante certificación N° 115-2021
30. Opinión Legal.
31. Pliego de condiciones del proceso N° CNE-CD-UCCE-011/01-2021
"Compra de Equipo Tecnológico y Audiovisual para Capacitación".
32. Certificación 001-2021 de fecha 06 de enero de 2021 de autorización de requerimientos.

Agradeciendo su acostumbrada y fina atención.
Atentamente.



Lic. Diana Moreno
Coordinadora UCCE



Lic. Edwin Araque
Coordinador UCCE



Lic. Gabriel Flores
Coordinador UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales





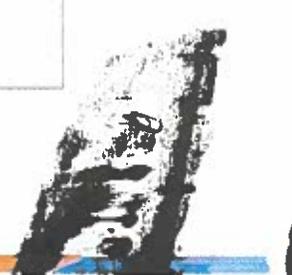
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021, “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021”

Nosotros, miembros de la Comisión especial de Recepción de los bienes contratados mediante Contratación Directa, reunidos en las instalaciones del INFOP, estando presente los representantes de la empresa **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.**, constituidos con el único propósito de recibir la entrega de suministros adquiridos mediante el proceso de contratación **No. CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021** correspondiente a la compra de equipo tecnológico y audiovisual para el proyecto de capacitación electoral en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones y de conformidad al Decreto Legislativo 157-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se autoriza para la Contratación Directa del Suministro de Bienes o Prestación de Servicios, que sean necesarios para el proceso de Elecciones Primarias del día domingo 14 de marzo del 2021; en fecha 14 de febrero del año dos mil veintiuno, y la adenda de fecha 5 de marzo del dos mil veintiuno, entre la Doctora en Derecho **ANA PAOLA HALL GARCIA**, en su condición de Consejera Presidenta y por consiguiente Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, y la Señora **MAUREN ANTONUETH PEREZ RODRIGUEZ**, en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.**, y por lo cual en nuestras condiciones antes indicadas procedimos hacer oficial y efectiva la recepción de los bienes que continuación se detallan:

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Cantidad	Detalle	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	MICROFONO	Shure	SM58-LC	3TJ14963584	
5	MICROFONOS DE SOLAPA	RODELIN K	TXBELT/RXCAM	RX-CS0211710 / / TX-CT0197027	
		RODELIN K	TXBELT/RXCAM	RX-CS0211765 / / TX-CT0197082	





		RODELIN K	TXBELT/ RXCAM	RX- CS0211717 / /TX- CT0197034	
		RODELIN K	TXBELT/ RXCAM	RX- CS0211770// TX- CT0197087	
		RODELIN K	TXBELT/ RXCAM	RX- CS0211703// TX- CT0197020	
3	MONITORES DE OIDO	SHURE PS300	P3TR112GR- G20	3TB1938366 6, 3SL18066432 , 3TB1938368 0	INCLUYE: P3R WIRELESS BODY PACK RECEIVER,P3T TRANSMITTER,SE112 ISOLATING EARPHONES
1	SPLITTER	RADIAL	LX-3	1035298	
10	CABLES XRL CON CONECTORES DE 3 PINES	S/M	S/M		
1	CONSOLA	SHURE	SCM268	04240605493 5,	SALIDA 4MICS, 5 ENTRADAS RCA AUX,1 SALIDA RCA AUX,1 XLR MIC/LINE
3	CAMARAS FOTO Y VIDEO	SONY	A7III	4619371	INCLUYE TRIPODE , 1 ACCESORIO DE AIRE PARA LIMPIEZA, 1 LAPIZ LIMPIEZA,FILTRO ULTRAVIOLETA, TOALLA DE LIMPIEZA,BOLSA PARA CAMARA, LENTE MODELO SEL2870 SERIE No. 4366192, 2 BATERIAS RECARGABLES
		SONY	A7III	4619354	INCLUYE TRIPODE , 1 ACCESORIO DE AIRE PARA LIMPIEZA, 1 LAPIZ LIMPIEZA,FILTRO ULTRAVIOLETA, TOALLA DE LIMPIEZA,BOLSA PARA CAMARA, LENTE MODELO SEL2870 SERIE No. 4358272,2 BATERIAS RECARGABLES
		SONY	A7III	4619307	INCLUYE TRIPODE , 1 ACCESORIO DE AIRE PARA LIMPIEZA, 1 LAPIZ LIMPIEZA,FILTRO ULTRAVIOLETA, TOALLA DE LIMPIEZA,BOLSA PARA CAMARA, LENTE MODELO SEL2870 SERIE No. 5732775, 2 BATERIAS RECARGABLES

[Handwritten signatures and initials]



3	REFLECTORES LET576				INCLUYE 2 TRIPODE, 2 FUENTE DE PPODES Y ACCESORIOS PARA INSTALACION DE AMBOS, BOLSA DE TRANSPORTE
---	--------------------	--	--	--	---

Cantidad	Detalle	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
6	Cameras de seguridad, 1080P 8 canales WF DVR 1TB W/ 6 WF Cams 2cell	LOREX	L222A81-6CM-E-AS	695529034355	
3	Tripode flexible para Camaras con ruedas 360 grados	DOLICA las ruedas/ tripode marca COMAN	LT-D100	814066011067	Cada uno incluye bolsa de transportación individual para ruedas y tripode
1	Teleprompter TFT de 17"	TELIKOU			Incluye: splitter vga 1 entrada dos salidas, cable, cable via 5m, control remoto inalámbrico con usb de confección, cable poder monitor, cable via corto de monitor, tornillos y platos para empotrar,monito Dell s/n CN-06F9X0-TV100-11C-1QQU-A14, USB MARCA KINGTON COLOR BLANCO Y AMARILLO CON SOFTWARE DE INSTALACION.
3	Memorias para cámaras de foto y video de 256gb	ALISINSE N			
2	Duplicador de DVd de 11 bandejas		A-13		INCLUYE MANUALES Y CABLE DE PODER
3	Computadoras escritorio características según cotización.	LENOVO	THINKSTATION P340	MJOEMZN A, MJOEMZN 9, MJOEMZN B	El monitor fue cotizado de 17.5 pula, pero se está haciendo una cortesía al entregar uno de 25pulg

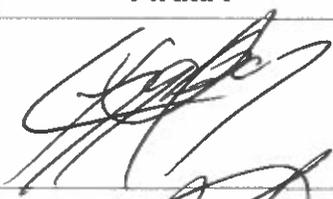
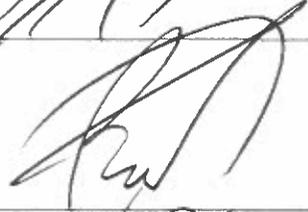
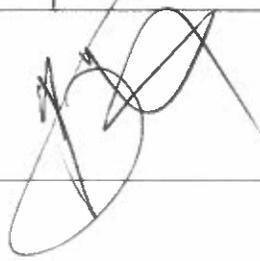
Damos fe que recibimos en las instalaciones de dicha empresa, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, en presencia de un representante de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.**, el suministro contratado en excelentes condiciones físicas para su uso (completamente nuevos) así mismo serán utilizados para los fines que en el tiempo y espacio estime conveniente la Consejo Nacional Electoral (CNE), la cual asume el compromiso de hacer efectivo su registro contable, cuidado, conservación y asignación de responsabilidad correspondiente.



En consecuencia, y en apego a lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Contratación del Estado y el párrafo segundo del artículo 223 de su Reglamento, la Comisión de Recepción da por recibidos los bienes contratados de acuerdo con las condiciones pactadas en la adquiridos mediante el proceso.

Y para constancia se firma la presente **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN

NOMBRE	FIRMA
GABRIEL ANTONIO FLORES OCHOA	
RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA	
BLADIMIR ALEJANDRO BASTIDIA PRUDENCIO	

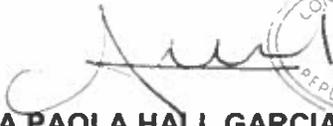
POR EL PROVEEDOR

NOMBRE	FIRMA
MAUREN ANTONUETH PEREZ RODRIGUEZ	





MEMORANDUM No CNE-P-118-2021



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CONSEJERA
PRESIDENTA
REPUBLICA DE HONDURAS

DE: ANA PAOLA HALL GARCIA
Consejera Presidenta

PARA: DIANA MORENO
EDWIN ARAQUE
GABRIEL FLORES
Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)

ASUNTO: Remisión de Adendum al Contrato con la Empresa Inversiones Extreme Entertainment S. de R. L.

FECHA: 10 de septiembre del 2021

Reciban un cordial saludo, adjunto al presente se remite:

1. Adendum al Contrato a nombre de la empresa **Inversiones Extreme Entertainment S. de R. L.** debidamente firmado por ambas partes (Dos ejemplares originales)
 - a) Dictamen de Asesoría Legal favorable.

También se remite copia de la **Certificación 1390-2021** donde se autoriza la firma por mi parte en dicho adendum, en mi condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral.

Se les instruye con urgencia remitir lo antes referido a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), con los antecedentes y la documentación soporte correspondiente, para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.c. Abg. Rixi Moncada. Consejera Propietaria
Abg. Kelvin Aguirre. Consejero Propietario
Archivo.

Recibido
Melisa Chavez
10-09-2021
7:40 P.M



ADENDUM

AL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO No. CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021”

Nosotros: **ANA PAOLA HALL GARCIA**, mayor de edad, Doctora en Derecho, hondureña, con tarjeta de identidad número 1804-1974-01232 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electa de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V (asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2020/2021) como consta en Acta 13-2020 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, en día jueves diez (10) de septiembre de 2020, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral de Honduras, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **EMPRESA INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO No. CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021”** domicilio en la Residencial Lomas de Santa Lucia, Km N°6, casa C14, Aldea Chimbo, Municipio de Santa Lucia, Constituida según Escritura Pública N° 141 en fecha 18 de junio del 2015 ante los oficios del Notario José Wilfredo Sánchez Valladares y representada por la Gerente General **MAUREN ANTONUETH PEREZ RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0318-1979-00619, quien para los efectos de este acto se denominará **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** conforme a la Resolución contenida en la Certificación 1364-2021 tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales), numeral cinco (5) del Acta Número No.46-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por este Organismo Electoral el día lunes 30 de agosto de 2021, reanudada el miércoles primero (01) de septiembre y viernes tres (03) del mismo mes y año, mediante la cual se resuelve Autorizar la modificación al contrato correspondientes a la “**COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021**” en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral de Honduras, Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación de Estado; hemos convenido suscribir un **ADENDUM** al contrato ya suscrito en virtud de los hechos y consideraciones que se expresan a continuación: **PRIMERO:** De la revisión de la documentación y del contrato de adjudicación suscrito entre este Consejo Nacional Electoral y **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** convenimos la modificación del contrato considerando la aclaración realizada por los Codirectores del Instituto de Formación y Capacitación Ciudadana mediante oficio No° IFCC-040-2021, en el cual manifiestan que existió un error involuntario requiriendo la cantidad de seis (6) kits de sistema de seguridad, siendo lo correcto un (01) kit de sistema de seguridad con seis (6) cámaras de vigilancia HD, wifi, sistema de transmisión web; y tres (3) apuntadores para efectos de grabación con las





especificaciones siguientes: Adaptador USB, Bluetooth, salida de audio 3.5mm. Con el propósito de hacer buen uso de los recursos y además que dicha modificación está dentro del porcentaje permitido por la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Ante la situación antes descrita siendo esto de conocimiento de la empresa proveedora y del Consejo, y la urgencia del suministro objeto del contrato adjudicado en el proceso **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021**, convenimos a suscribir el presente Adendum. **TERCERO:** De conformidad a la cláusula **SÉPTIMA** del contrato original suscrito en fecha catorce (14) de febrero del 2021 que de manera literal establece **"CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES. -** Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato". **CUARTO:** En tal sentido se realizan los siguientes cambios en el contrato del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Ítem 3, columna de cantidad se leerá "1", ítem 8, apuntador se leerá "Apuntador para efecto de grabación". La cantidad de la adenda del Contrato es por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 227,912.92)** en el coste del equipo de audio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** se leerá por la cantidad de **"UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN LEMPIRAS CON DIECISEIS CEN TAVOS (L. 1,297,121.16)** por el concepto detallado:

ítem	Descripción	Cantidad	Porcentaje de aumento al Contrato original	Monto Total del Contrato
1	Adenda al Contrato	L. 227,912.92	21.3%	L. 1,297,121.16

QUINTO: El presente ADENDUM surtirá efecto a partir de su suscripción por ambas partes contratantes y forma parte integral del contrato originalmente suscrito, modificándolo en los términos aquí contenidos. Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente ADENDUM, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

-----última línea-----


ANA PAOLA HALL GARCÍA
 EL CONSEJO


MAUREN PÉREZ RODRÍGUEZ
 INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE RL



R.L.



DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del Adendum del contrato de suministro del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021”** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

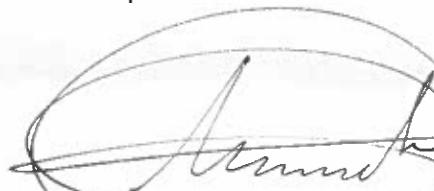
SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021”** y su Adendum a la Empresa **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 74-2001 consistente en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: El Adendum del contrato del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021”** cumple todos los requerimientos con respecto al pliego de condiciones realizados por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), de igual manera cumple todos los requerimientos establecidos por la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE)**.

CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el Adendum del contrato del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021** de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100,141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 3 de septiembre de 2021.


Abog. Allan Alvarenga
Subjefe de Asesoría Legal


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SUBJEFE DE ASESORIA LEGAL
HONDURAS



C

CERTIFICACION 1390-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral cinco (05) del Acta Número 48-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **lunes seis (06) de septiembre dos mil veintiuno (2021)**, reanudada el día **martes siete (07), jueves nueve (09), viernes diez (10) del mismo mes y año**, que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, visto el proceso para la Adjudicación Ejecución y Liquidación de Compras Contrataciones Electorales **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Consejera Hall, en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, a suscribir adendum del contrato con la Empresa Inversiones Xtreme Entertainment S. de R.L. cuyo proceso de Compra consta en el Expediente CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal, de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), quienes dictaminan favorablemente a suscribir dicho adendum del contrato por el servicio suministrado al Consejo Nacional Electoral por la Compra de Equipo Tecnológico y Audiovisual para Capacitación Electoral, Elecciones Primarias de 2021, por un monto de **Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Doce Lempiras con 92/100 (L.227,912.92)**".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de setiembre de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



EWBO

Recibido
Melisa Chavez
10-09-2021
11:38 A.M



C

CERTIFICACION 1364-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral cinco (05) del Acta Número Acta Número 46-2021**, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día miércoles primero (01) de septiembre y Viernes tres (03) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de los señores Diana Moreno y Gabriel Flores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, mediante la cual solicitan modificación al contrato suscrito con la empresa Inversiones Xtreme Entertainment S. de R. L. sobre la compra de equipo Tecnológico y Audiovisual para el Proyecto de Capacitación, Elecciones Primarias 2021, en virtud de aclaración realizada por los Codirectores del Instituto de Formación y Capacitación Ciudadana, mediante oficio No IFCC-040-20212021, en el cual manifiestan que existió un error involuntario, requiriendo la cantidad de seis (6) kits de sistemas de seguridad, siendo lo correcto un (1) kit de sistema de seguridad con seis (6) cámaras de vigilancia HD, wifi, sistema de transmisión web; y tres (3) apuntadores para efectos de grabación con las especificaciones siguientes: Adaptación USB, Bluetooth, salida de audio 3.5 mm. Con el propósito de hacer buen uso de los recursos y a razón de que el contrato en la cláusula séptima requiere que los cambios y especificaciones sean por escrito, solicitamos autorización vía certificación para que a través del Departamento de Asesoría Legal se realicen los siguientes cambios: **Clausula Primera: ítem 3**, columna de cantidad se leerá "1", **ítem 8 Apuntador se leerá "Apuntador para efecto de grabación"**. La cantidad de la adenda al contrato es por **Doscientos Veintisiete mil Novecientos Doce Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L. 227,912.92)** en el costo de los equipos de audio. **Clausula Segunda:** se leerá "por la cantidad de **Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintiún Lempiras Con Dieciséis Centavos (L. 1,297,121.16)**, de acuerdo a los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Asesoría Legal consideran **PROCEDENTE** la **ADENDA** solicitada por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales UCCE en virtud que no excede del veinticinco por ciento 25% la modificación al contrato como se establece en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, una vez visto los dictámenes emitidos por Pre Intervención del Gasto y Asesoría Legal, dictaminando procedente el aumento del valor del contrato de la compra de equipo Tecnológico y Audiovisual para el Proyecto de Capacitación,

Recibí
Melisa chavez
03-09-2021
6:08 PM





Elecciones Primarias 2021, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Instruir a la Jefatura de Asesoría Legal, para que procedan a elaborar adendum con la Empresa Inversiones Xtreme Entertainment S. de R. L. por la cantidad de Doscientos Veintisiete mil Novecientos Doce Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L. 227,912.92), por el concepto detallado. b. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago correspondiente, debiendo afectar el renglón presupuestario correspondiente con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera. Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 1364-2021, Acta 46-2021, dos (02) páginas



DG



*Recibido
Sulay Andrade
Pre-Intervencion
17-08-2021*



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

17 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

Oficio No. CNE-UCCE-173-08/2021

**Lic. Leandra Pastora Bonilla Salguero
Abog. Ludin Sulay Andrade
Abog. Raul Rivera.
UNIDAD PRE-INTERVENCION DEL GASTO (UPIG)
Consejo Nacional Electoral (CNE)**

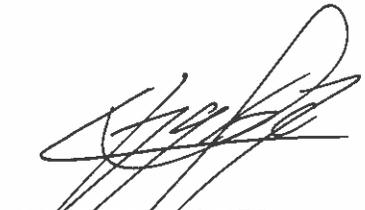
Asunto: REMISIÓN DE DICTAMEN DE "COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACION DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021" CNE-CD-H1-UCCE-006/2021.

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo; Por medio de la presente la UCCE hace remisión formal de Dictamen y cotización de "COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACION DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021" CNE-CD-H1-UCCE-006/2021, con el objetivo que la Unidad de Pre-Intervención del Gasto realice la anulación del dictamen N° 021-UPG-PE-2021, si procede o no una adenda que aumenta el valor del contrato.

Con alta estima;


DIANA MORENO


GABRIEL FLORES

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES


Tegucigalpa, Honduras
Calle 14 de Septiembre, No. 100
Tegucigalpa, Honduras


cne@cne.honduras.net


Tel: (504) 2232-4000
Tel: (504) 2232-4047
Tel: (504) 2232-4048
Tel: (504) 2232-4049



DICTAMEN No. 068-UPG-PE-2021

17 de agosto del 2021

Señores

Unidad de Compras Electorales (UCCE).

DICTAMEN

Una vez analizados y revisados la documentación remitida mediante oficio CNE-UCCE 173/08-2021 de fecha 17 de agosto del presente año, por la Unidad de Compras Electorales (UCCE), referente si procede o no **ADENDA QUE AUMENTE EL VALOR DEL CONTRATO** de la compra de "EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUALES PARA CAPACITACIÓN DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021", y anulación del Dictamen No. 021-UPG-PE-2021; del 05 de febrero del 2021 año, razón por la cual procedimos de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que el 05 de febrero del 2021, se emitió el Dictamen No. 021-UPG-PE-2021 en base al informe emitido por la Comisión de Evaluación del proceso "EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUALES PARA CAPACITACIÓN DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021" denominada CNE-CD-H1-UCCE006/2021, en donde recomendaron la adjudicación a la sociedad mercantil XTREME ENTERTAINMENT por la cantidad de un millón sesenta y nueve mil doscientos ocho lempiras con veinticuatro centavos (Lps1,069,208.24); en virtud de haber una modificación en los equipos requeridos y autorizados al Proyecto de Capacitación con llevando a un aumento de Doscientos veintisiete mil novecientos doce lempiras con noventa y dos centavos (Lps 227,912.92), modificando el valor del contrato a un millón doscientos noventa y siete mil ciento veintiún lempiras con dieciséis centavos (Lps 1,297,121.16), cabe señalar que el informe corregido se originó debido a un cambio de equipo específicamente el ítem 3 y 8, por un error involuntario de los Co-Directores del Instituto de Formación y Capacitación Ciudadana.

CONSIDERANDO (2): que mediante notas de fechas 7 y 16 de julio del presente año, enviadas al Pleno de Consejeros y a la Secretaria General de esta institución, la UCCE solicita la MODIFICACION DEL CONTRATO SUSCRITO entre la empresa Inversiones XTREME ENTERTAINMENT y esta institución. Situación que se originó a un error involuntario en la adquisición de 6 kits de sistemas de seguridad, siendo lo correcto 1 kit con seis cámaras de vigilancia HD, wifi, sistema de transmisión web; y tres apuntadores para efecto de grabación con las especificaciones siguientes: adaptación USB, bluetooth, salida de audio 3.5mm. de la codirección antes mencionada y que se realicen los cambios a través del Departamento de Asesoría Legal.

Recibido
17/08/2021 14:54



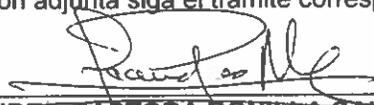
CONSIDERANDO (3) Derivado del anterior considerando se deja sin efecto y valor el DICTAMEN No 021-UPG-PE-2021, por las razones antes mencionadas.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (4): Que la Ley considera en su **ARTÍCULO 123.- FUNDAMENTO Y EFECTOS.** Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional".

CONSIDERANDO (5): Se recomienda que se solicite al Departamento de Asesoría Legal, emitan su opinión a este proceso, para mayor fundamentación legal.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; la Ley de Contratación del Estado en su artículo No 123, se determina el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO:** Que quede sin valor y efecto el Dictamen No 021-UPG-PE-2021. **SEGUNDO:** Que el nuevo valor de la adjudicación es de un millón doscientos noventa y siete mil ciento veintiún lempiras con dieciséis centavos (Lps 1,297,121.16), referente a la **"COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021, consignado en el proceso CNE-CD-H1-UCCE006/2021 y adjudicado a la empresa mercantil XTREME ENTERTAINMENT; por lo cual consideramos PROCEDENTE la solicitud de ADENDA solicitada por la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES UCCE. TERCERO;** Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente.


Licenciada LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO


Abogada LUDIN SULAY ANDRADE MATAMOROS

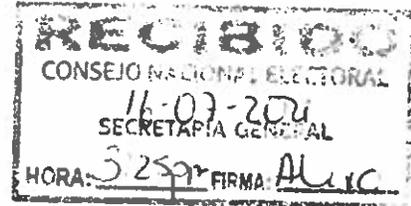
Unidad de Pre Intervención del Gasto



Tegucigalpa M.D.C, 16 de julio de 2021

Abogado Alejandro Martínez
Secretario General del CNE

Distinguido Secretario General:



De manera respetuosa hacemos de su conocimiento que en fecha 07 del presente mes, se remitió al Pleno del Consejo una solicitud de modificación en la cantidad de equipos requeridos y autorizados al proyecto de capacitación, en virtud de aclaración que los mismos Codirectores del Instituto de Formación y Capacitación remitieron a esta Unidad, en la cual indican que hubo un error en la cantidad de kits de sistemas de seguridad, así como, en la descripción de los apuntadores para efectos de grabación.

Por lo antes expuesto se solicitó un cambio al contrato suscrito con la empresa Inversiones Xtreme Entertainment S. de R.L. por el monto de Un Millón Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ocho Lempiras con Veinticuatro Centavos (L1,069,208.24), a razón de que la variación en las especificaciones, conlleva un aumento de Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Doce Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L227,912.92) en el costo de los equipos de audio.

En virtud de que la empresa ya había sido contratada al momento de recibir la aclaración por parte del proyecto, se solicita, la debida certificación con el objeto de realizar un adendum al contrato por la cantidad de **Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Doce Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L227,912.92)** y se modifique; el **ítem 3** en la columna de cantidad que se deberá leer **"1"**, y el **ítem 8** pasará de apuntador a **"apuntador para efectos de grabación con las especificaciones siguientes: Adaptación USB, Bluetooth, salida de audio 3.5 mm"**

Agradeciendo su comprensión y acostumbrada diligencia, nos suscribimos con muestras de estima y respeto.

Diana Moreno

Gabriel Flores

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



MEMORANDUM No CNE-P-102-2021

DE:  **ANA PAOLA HALL GARCIA**
Consejera Presidenta

PARA: **DIANA MORENO**
EDWIN ARAQUE
GABRIEL FLORES
Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)

ASUNTO: **Contrato con Empresa INVERSIONES EXTREME ENTERTAINMENT S. de R. L.**

FECHA: 05 de julio del 2021



Reciban un cordial saludo, adjunto al presente se remite:

1. Contrato a nombre de la empresa INVERSIONES EXTREME ENTERTAINMENT S. de R. L. debidamente firmado por ambas partes (Dos ejemplares originales)
 - a) Certificación 456-2021 donde se autoriza la firma por mi parte, en mi condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral.
 - b) Dictamen de Asesoría Legal favorable.

Se les instruye con urgencia remitir lo antes referido a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), con los antecedentes y la documentación soporte correspondiente, para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.c. Abg. Rixi Moncada. Consejera Propietaria
Abg. Kelvin Aguirre. Consejero Propietario
Archivo.

Recibido UCCE
Melisa Chavez
7-07-2021
10:30 A.M



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO No. CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021”

Nosotros: **ANA PAOLA HALL GARCIA**, mayor de edad, Doctora en Derecho, hondureña, con tarjeta de identidad número 1804-1974-01232 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral (CNE)** cargo para el que fue electa de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2020/2021) como consta en Acta 13-2020 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, en día jueves diez (10) de septiembre de 2020, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; y la Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales Atribuciones Competencia y Prohibiciones, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** con domicilio en la Residencial Lomas de Santa Lucia, Km N°6, casa C14, Aldea Chimbo, Municipio de Santa Lucia, Constituida según Escritura Pública N° 141 en fecha 18 de junio del 2015 ante los oficios del Notario José Wilfredo Sánchez Valladares y representada por la Gerente General **MAUREN ANTONUETH PEREZ RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0318-1979-00619, quien para los efectos de este acto se denominará **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** conforme a la Resolución contenida en la Certificación 246-2021 tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales), numeral treinta y nueve (39) del Acta Número No.05-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por este Organismo Electoral el día lunes 01 de febrero de 2021, martes (2), miércoles (3), viernes (5) y domingo (7) del mismo mes y año. Mediante la cual se resuelve adjudicar a la empresa **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** por medio del proceso de contratación directa **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021** correspondiente a la compra de equipo tecnológico y audiovisual para el proyecto de capacitación electoral, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones y de conformidad al Decreto Legislativo 157-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se autoriza para la Contratación Directa del Suministro de Bienes o Prestación de Servicios, que sean necesarios para el proceso de Elecciones Primarias del día domingo 14 de marzo del 2021. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - Por este

[Firma manuscrita]

MPR



Edificio edificaciones del Río,
Cof. El Prado, frente a SYRE
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5706



contrato **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** se compromete y obliga a suministrar a **EL CONSEJO**, “**EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021**” correspondiente a la compra de equipo tecnológico y audiovisual para el proyecto de capacitación electoral con las especificaciones que se detallan a continuación:

Lote Único

Item	Equipo	Cantidad	Especificaciones
1	Telepronter	1	Monitor TFT de 17", resolución 1280 por 1024px, brillo de 450 NITS y un alto de brillo: 1500 NITS. Mínimo 1 año de garantía
2	Computadora de escritorio.	3	RAM 32gb, Procesador 5.00 GHz, 5tb, 8gb video gráficos. Mínimo 1 año de garantía
3	Kit de sistema de Seguridad	6	6 cámaras de vigilancia HD, con su sistema de grabación DVR y transmisión Web. Mínimo 1 año de garantía
4	Cámaras profesionales de video y fotografía	3	32mp, 1 auto de 100 a 6400, 12,800 máximo (2012), debe incluir fuente de carga, batería recargable, memoria de 256gb. Mínimo 1 año de garantía
5	Reflectores con la base	2	450WW, bases extensibles de 2m. Mínimo 1 año de garantía
6	Trípodes	3	Flexible para cámaras digitales capacidad de girar 360° grados.
7	Micrófono de bala	5	Micrófono de solapa tipo bala. Mínimo 1 año de garantía
8	Apuntador	3	Adaptación USB, Bluetooth, salida de audio 3.5 mm Mínimo 1 año de garantía
9	Duplicador de DVD con 11 bandejas grabadoras	2	Uso: Para computadoras de escritorio Tipo: DC-RW Interfaz: SATA Velocidad: 24x: Chacé capacidad: 1 MB, instalación: Interna. Mínimo 1 año de garantía

SEGUNDA: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** en virtud de este contrato, la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L 1, 069,208.24)**, los pagos se harán en Lempiras, mediante anticipo del 20% sobre el monto del contrato, contra entrega de garantía del cien por ciento (100%) del monto total de pago del anticipo. Un segundo pago por el 80% restante del monto del contrato, contra acta de recepción a conformidad por parte la comisión de recepción. Este pago se efectuará con Fondos Nacionales



mediante cheque del Banco Central de Honduras. **TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TECNICAS.- INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** se compromete y obliga a cumplir y mantener vigente el cumplimiento de las siguientes especificaciones legales y técnicas: 1.- Acreditar solvencia económica y financiera; 2.-Entregar productos de calidad; **CUARTA: INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** se compromete, informar sin dilación, cualquier incidente o novedad de importancia que implique o requiera una decisión al respecto; **QUINTA: GARANTIAS.- INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** se compromete a presentar a favor de **EL CONSEJO** una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el 15% del valor total de este contrato, lo que equivale a **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 160,381.24)**; la garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, más un (01) mes; Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos. Estas garantías serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas, se brindarán por parte de **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** mediante documento de Garantía Bancaria de una institución del Sistema Financiero Nacional, siendo afectables conforme al cumplimiento de este contrato y lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y en el pliego de condiciones de contratación. **SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA.-** Una vez que el oferente sea notificado vía certificación que resultó adjudicado, el mismo deberá hacer entrega de los bienes en un máximo de 48 horas después de su notificación. **SEPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.-** Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato.- **OCTAVA: COMPROMISO DE PAGO.- EL CONSEJO,** se compromete a pagar puntualmente el precio convenido en la forma y modalidades descritas, y contra entrega del suministro, en caso de mora en dicho pago, éste reconocerá a **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** el interés legal sobre el saldo vencido.- **NOVENA: FALTA DE PAGO.-** La falta de pago del precio del Contrato en la forma y modalidades convenidas, dará derecho a **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen.- **DECIMA: SANCION POR RETRASO EN LA ENTREGA.- INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** efectuará la entrega del suministro objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad

MPR





equivalente al uno punto por ciento (1%) del monto total de este contrato, que será deducida del saldo a la fecha de finalización del trabajo asignado y en caso de incumplimiento, **EL CONSEJO** ejecutará las garantías correspondientes.- **DECIMO PRIMERA: VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.**DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal.- **DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD.-** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (14) días del mes de febrero del dos mil veintiuno(2021).

-----ultima línea-----


ANA PAOLA HALL GARCIA
EL CONSEJO




MAUREN ANTONULTH PEREZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL





DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021”** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

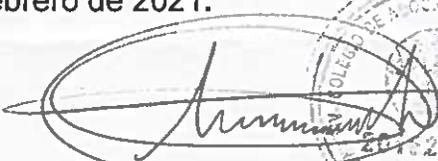
SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021”** a la empresa **INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L.** se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 74-2001 consistente en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: El contrato del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021**, cumple todos los requerimientos con respecto al pliego de condiciones realizados por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE).

CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021”** de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100, 141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 13 de febrero de 2021.



Abog. Allan Alvarenga
Subjefe de Asesoría Legal



C

CERTIFICACION 456-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral veintidós (22) del Acta Número 07-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día sábado veintisiete (27) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, visto el proceso para la Adjudicación Ejecución y Liquidación de Compras Contrataciones Electorales **POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos: RESUELVE: Autorizar a la Consejera Hall, en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, a suscribir contrato con la Empresa INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S. DE R.L. cuyo proceso de Compra consta en el Expediente CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal, de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiuno (2021), quienes dictaminan favorablemente a suscribir dicho contrato obligándose y comprometiéndose la empresa a suministrar al Consejo Nacional Electoral, el equipo tecnológico y audiovisual para el Proyecto de Capacitación Electoral, para el proceso electoral primario 2021, por un monto de Un Millón Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ocho Lempiras Con 24/100 (L.1,069,208.24)".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

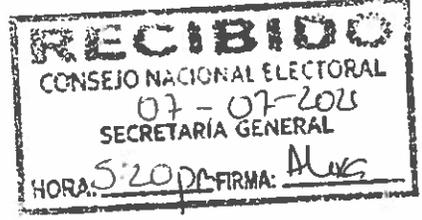
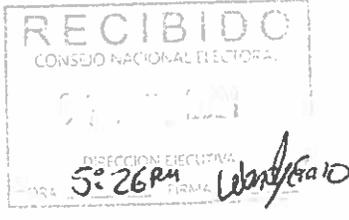


GAS*



Tegucigalpa M.D.C, 07 de julio de 2021

Pleno de Consejeros
Dra. **Ana Paola Hall**
Consejera Presidente
Abg. **Kelvin Aguirre**
Consejero Secretario
Abg. **Rixi Moncada**
Consejera Vocal



Honorable Pleno de Consejeros:

De manera respetuosa les presentamos solicitud de modificación al contrato suscrito con la empresa Inversiones Xtreme Entertainment S. de R.L. sobre la compra de equipo tecnológico y audiovisual para proyecto de capacitación, elecciones primarias 2021, en virtud de aclaración realizada por los Codirectores del Instituto de Formación y Capacitación Ciudadana, mediante oficio N° IFCC - 040-2021, en el cual manifiestan que existió un error involuntario, requiriendo la cantidad de seis (6) kits de sistemas de seguridad, siendo lo correcto un (1) kit de sistema de seguridad con seis (6) cámaras de vigilancia HD, wifi, sistema de transmisión web; y tres (3) apuntadores para efectos de grabación con las especificaciones siguientes: Adaptación USB, Bluetooth, salida de audio 3.5 mm.

Con el propósito de hacer buen uso de los recursos y a razón de que el contrato en la cláusula séptima requiere que los cambios y especificaciones sean por escrito, le solicitamos autorización vía certificación para que a través del departamento de Asesoría Legal se realicen los siguientes cambios:

Clausula primera: ítem 3, columna de cantidad se leerá "1", ítem 8 **Apuntador** se leerá "**Apuntador para efecto de grabación**".

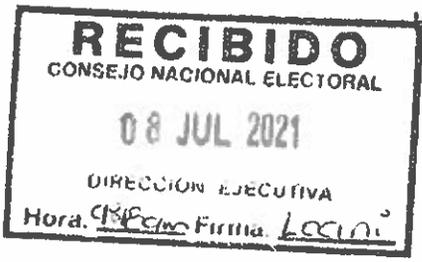
Clausula segunda: se leerá "por la cantidad de **Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintiún Lempiras con Dieciséis Centavos (L1,297,121.16)**".

Agradeciendo su comprensión y a la espera de su autorización, nos suscribimos con muestras de estima y respeto.

Diana Moreno

Gabriel Flores

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales





Tegucigalpa M.D.C.
23 de febrero 2021



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia
Oficio No. IFCC-040-2021

Gabriel Antonio Flores Ochoa
Diana Corita Moreno Navas
Edwin Araque Bonilla
Unidad de Compras y Contrataciones Electorales
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina

Estimados Señores:

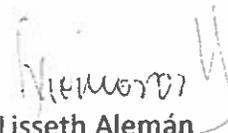
Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en ocasión de hacerles una aclaratoria en lo referente a la solicitud enviada en el Oficio No. IFCC-01-2021 de fecha 07 de enero del 2021, en donde se enuncia la descripción del Kit de sistema de seguridad por un error involuntario se solicitó la cantidad de 6, siendo lo correcto: 1 Kit de sistema de seguridad, con 6 cámaras de vigilancia HD, wifi, sistema de grabación y transmisión web; y 3 apuntadores para efectos de grabación con las especificaciones siguientes: Adaptación USB, Bluetooth, salida de audio 3.5mm. Por lo anteriormente descrito solicitamos se modifique lo adquirido.

Agradecemos su comprensión y se apruebe la compra.

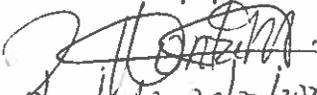

Koritza Díaz
Co Directora del Instituto de
Formación y Capacitación
Ciudadana


Bladimir Bastida
Co Director del Instituto de
Formación y Capacitación
Ciudadana


Susana Li
Equipo Técnico Responsable


Lisseth Alemán
Equipo Técnico Responsable

Héctor Pino
Equipo Técnico Responsable


Recibido 28/02/2021
10:05 am.

c.c. archivo

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL
No. CNE-CD-H1/UCCE 06/01-2021

El Consejo Nacional Electoral, por medio de la presente recibe de la empresa Inversiones Xtreme Entertainment S. de R.L., los siguientes equipos en lista adjunta en la pagina 2/2, según adjudicación No. CNE-CD-H1/UCCE 06/01-2021.

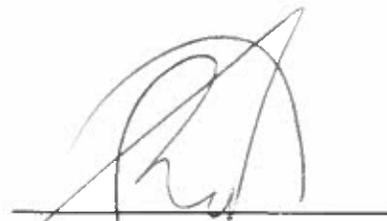
Damos fe que los equipos entregados son completamente nuevos, por cual son recibidos de conformidad ,

Estando presente en la recepción de dichos equipos las siguiente personas:

Tegucigalpa, M.D.C 02 de Junio del 2021



Gabriel Flores
UCCE



Raul Amilcar Rivera
PREINTERVENCION



Bladimir Bastida
COORDINADOR DE CAPACITACION



Evil Valdez Suazo
ULAB

No. CNE-CD-H1/UCCE 06/01-2021

Cantidad	Detalle	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	MICROFONO	Shure	SM58-LC	3TJ14903584	
5	MICROFONOS DE SOLAPA	RODELINK	TXBELT/RXCAM	RX-CS0211710 // TX-CT0197027	
		RODELINK	TXBELT/RXCAM	RX- CS0211765 // TX-CT0197082	
		RODELINK	TXBELT/RXCAM	RX-CS0211717 //TX-CT0197034	
		RODELINK	TXBELT/RXCAM	RX-CS0211770// TX-CT0197087	
		RODELINK	TXBELT/RXCAM	RX CS0211703// TX-CT0197020	
3	MONITORES DE OIDO	SHURE PS300	P3TR112GR-G20	3TB19383666, 3SL18068432, 3TB19383680	INCLUYE: P3R WIRELESS BODY PACK RECEIVER,P3T TRANSMITTER,SE112 ISOLATING EARPHONES
1	SPLITTER	RADIAL	LX-3	1035288	
10	CABLES XRL CON CONECTORES DE 3 PINES	S/M	S/M		
1	CONSOLA	SHURE	SCM268	042406054935.	SALIDA 4MICS. 5 ENTRADAS RCA AUX,1 SALIDA RCA AUX,1 XLR MIC/LINE
3	CAMARAS FOTO Y VIDEO	SONY	A7II	4619371	INCLUYE TRIPODE , 1 ACCESORIO DE AIRE PARA LIMPIEZA, 1 LAPIZ LIMPIEZA,FILTRO ULTRAVIOLETA, TOALLA DE LIMPIEZA,BOLSA PARA CAMARA, LENTE MODELO SEL2870 SERIE No. 4366192, 2 BATERIAS RECARGABLES
		SONY	A7II	4619354	INCLUYE TRIPODE , 1 ACCESORIO DE AIRE PARA LIMPIEZA, 1 LAPIZ LIMPIEZA,FILTRO ULTRAVIOLETA, TOALLA DE LIMPIEZA,BOLSA PARA CAMARA, LENTE MODELO SEL2870 SERIE No. 4358272,2 BATERIAS RECARGABLES
		SONY	A7II	4619307	INCLUYE TRIPODE , 1 ACCESORIO DE AIRE PARA LIMPIEZA, 1 LAPIZ LIMPIEZA,FILTRO ULTRAVIOLETA, TOALLA DE LIMPIEZA,BOLSA PARA CAMARA, LENTE MODELO SEL2870 SERIE No. 5732775, 2 BATERIAS RECARGABLES
3	REFLECTORES LET576				INCLUYE 2 TRIPODE , 2 FUENTE DE PPODES Y ACCESORIOS PARA INSTALACION DE AMBOS. BOLSA DE TRANSPORTE


 Gabriel Flores / UCCE


 Raul Amilcar Rivera/
 Preintervencion


 Bladimir Bastida /
 Coordinador
 Capacitacion


 Evil Valdez Suazo/
 ULAB



Col. Inestroza, 2da. calle, 4ta. Ave.,
frente a Distribuidora de Cementos Bijaó,
en instalaciones de Marcas Mundiales, Comayagüela
TEL: 3230-8659 / 3228-8158
R.T.N.: 08019009212883

E-mail: victormiacayo@gmail.com
Facebook: Xtreme Events Honduras

COTIZACIÓN # VL-20025

**COTIZACIÓN PARA:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Fecha:	23 /Febrero / 2021	Teléfono:	-
Dirección:	Tegucigalpa - Honduras	Celular:	-
Contacto:	Sr UCCE	E-mail:	gabriel.flores@cne.hn
Proyecto:	CNE-CD-H1/UCCE/009/2021	Fecha del evento:	04 /Febrero / 2021

CANTIDAD	REFERENCIA	DÍAS	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	1 Teleprompter TFT de 17" reflector de 3mm, entrada VGA , 5m de Cable Vga	1	L. 46,411.63	L. 46,411.63
2	1 a dos splitter Vga, hard reflector case, mounting plate, control inalambrico de			L. 0.00
3	mano.			L. 0.00
4	3 Computadoras Marca lenovo, modelo thinkstation p340 tower work station 32 ram	1	L. 80,000.00	L. 240,000.00
5	intel core i7 3 80 a 5 10GHZ turbo boost, 1disco hdd tipo PCIe SSD 1tb para			L. 0.00
6	sistema operativo, 2 discos internos de 2tb 7200HDD, 3.5 Pulgadas, total 5tb			L. 0.00
7	tarjeta grafica nvidia rx4000 8GB, wifi, bluethoot, y tarjeta de red, lector memoria		L. 0.00	L. 0.00
8	media card, teclado mouse, lenovo idea cycle monitor slim antireflejo de 24"			L. 0.00
9	1 Kit de Sistemas de Seguridad LOREX 1080P HD , inalambrico, con 6	1	L. 66,780.00	L. 66,780.00
10	camaras inalamblicas operadas con baterias recargables, 1TB de disco duro			L. 0.00
11	vision nocturna, lorex syrus app para monitoreo para telefonos iphone y android			L. 0.00
12	2 Duplicador de Dvd de 11 Bandejas			L. 0.00
13	3 Camaras profesionales de video y fotografia incluye memoria de 256GB	1	L. 42,411.63	L. 84,823.26
14	Mirrorless con lente 28-70mm, A7III , incluye cargador y bateria, video 4K	1	L. 92,411.63	L. 277,234.89
15	2 Reflectores con la base LET 576, Incluye tripode extensible, y carrybaq ,			L. 0.00
16	battery powered sony NP series, 3200-5600K SMD LED 576pcs	1	L. 18,658.00	L. 37,316.00
17	3 Tripodes flexibles para camaras con ruedas 360GRADOS			L. 0.00
18	5 Microfonos de Solapa	1	L. 38,611.63	L. 115,834.89
19	3 Apuntador shure psm300 pro , inalambrico iem con audifono shure se215cl	1	L. 17,411.63	L. 87,058.15
	incluye transmisor y receptor	1	L. 83,492.00	L. 250,476.00
	1 consola shure de 4 canales con transformadores			L. 0.00
22	1 splitter pasivo LX3 RADIAL	1	L. 39,879.45	L. 39,879.45
23	1 microfono Shure sm58	1	L. 30,634.00	L. 30,634.00
24	1 CABLES XLR DE 6 PIES CON CONECTORES DE 3 PINES PAQUETE 10 UND	1	L. 11,999.00	L. 11,999.00
25	OBSERVACIONES IMPORTANTES:	1	L. 8,673.89	L. 8,673.89
26	2 Cheque a Nombre de INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S DE RL			L. 0.00
27	3. Depostio a Cuenta: BAC 730-295-691			L. 0.00
28	4. Paqo contra entrega .			L. 0.00
29	5. Se requiere 25 dias habiles para entrega de producto.			L. 0.00

Sub Total: L. 1,297,121.16
 Descuento: % L. 0.00
 Sub Total con descuento: L. 1,297,121.16
 15% ISV L. 194,568.17
TOTAL: L. 1,491,689.33

- Montaje
- Requerimiento eléctrico.
- Forma de pago:
- Cheque a nombre:
- Depósito en cuenta:
- Lugar del evento:
- Transporte:
- Otras condiciones:



[Handwritten Signature]

Firma XTREME ENTERTAINMENT

[Blank space for client signature]

Firma cliente



C

CERTIFICACION 246-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral treinta y nueve (39) del Acta Número 05-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **lunes primero (01)**, de febrero de dos mil veintiuno (2021), **martes dos (2)**, **miércoles tres (03)**, **viernes cinco (05)** y **domingo siete (7)** del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió Oficio No. UCCE 048/01/2021, de los señores **Diana Moreno, Edwin Araque y Gabriel Flores, Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales**, mediante el cual adjuntan para consideración la recomendación de adjudicación del Proceso **CNE-CD-H1/UCCE-06/01-2021, "COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA PROYECTO DE CAPACITACIÓN, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"** Asimismo, dictamen de la Unidad de Pre Intervención del Gasto y cotizaciones de las empresas invitadas. Por lo anterior, se solicita resolución y certificación correspondiente.

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente informe y su correspondiente recomendación.

Proceso: CNE-CD-H1-UCCE-006/2021, PARA LA "CAPACITACIÓN ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Las adquisiciones de estos equipos son esenciales para la capacitación virtual: elaboración de documentos, videos, audios y documentales los cuales quedarán como un activo determinante para la capacitación electoral en procesos futuros, haciendo una relación de inversión y resultado esperado. Asimismo, facilitará oferta educativa para el aprendizaje de la materia electoral a través del uso permanente del aula virtual de capacitación electoral, como una herramienta tecnológica alternativa para la ciudadanía. Todo el material didáctico, presentaciones documentos requerido en la plataforma del aula virtual, será elaborado y grabado en este Organismo Electoral con el equipo de colaboradores. Las duplicadoras de DVD permitirán, grabar las capacitaciones virtuales para los partidos políticos y demás actores del proceso electoral. El equipo de cámaras, computadoras esenciales de diseño y producción de contenidos y material didáctico, son herramientas que el Consejo Nacional Electoral (CNE) dispondrá para futuros procesos electorales

Recibio
Melisa Chavez
24-06-2021
9:51 AM



II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) mediante certificación No. 001-2021 de fecha 6 de enero de 2021, por instrucciones del pleno de Consejeros ejecutó procedimiento de contratación directa # CNE-CDUCCE-011/01-2021 "**compra de equipo tecnológico y audiovisual para capacitación**" cuya acto de recepción de ofertas se realizó el día jueves 21 de enero de 2021, a las 14:00 horas en las instalaciones de la UCCE. Sin embargo no se presentaron ofertas de manera física y ni en la página de Honducompras2, por lo anterior, el proceso fue declarado desierto, por otra parte y en atención a la certificación del CNE No. 164-2021, el CNE autoriza a la Unidad de Compras y contrataciones proceder a invitar a las empresas proveedoras para la adquisición de Equipo Tecnológico y Audiovisual para las elecciones primarias. Por lo anterior la UCCE giro invitaciones a dichas empresas obteniendo cotizaciones de las empresas siguientes:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE/COTIZADOR	VALOR DE COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA
1	XTREME ENTERTAINMENT	VICTOR LACAYO	L. 1,069,208.24	25 DIAS
2	RGB GRAHIP SOLUTIONS	ANDRE FERRER	L. 1,380,781.00	35 DIAS

III. RECOMENDACIÓN:

Con base en lo dispuesto en la certificación No. 164-2021 de fecha 28 de enero 2021 del proceso No. CNE-CD-H1-UCCE-006/01-2021, compra de equipo tecnológico y audiovisual para capacitación y la Ley de Contratación del Estado. (LCE) su reglamento y el decreto Legislativo No. 157-2020.

La Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE) recomienda la adjudicación y contratación de la empresa **XTREME ENTERTAINMENT**, por valor de un millón sesenta y nueve mil doscientos ocho con veinte cuatro centavos (L 1,069,208.24). Se deberá emitir resolución debidamente motivada, a efecto de autorizar la contratación y firma del contrato correspondiente. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 39 y 40 de su Reglamento, esta Unidad recomienda, se asegure la asignación Presupuestaria del Gasto Correspondiente, previo a la suscripción del Contrato. Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), Asesoría Legal, asimismo se giren las debidas instrucciones para los trámites correspondientes.



En fe de lo cual se firma el presente Informe. en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 5 días del mes de febrero de 2021 a las 18:20 horas.

DICTAMEN No. 021-UPG-PE-2021

Una vez analizados y revisados la documentación, remitida en físico por los Funcionarios de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 05 de febrero de 2021, mediante oficio # UCCE 047/02-2021 para la revisión del proceso de Adquisición referente a la **"COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021"**, denominado CNE-CD-H1-UCCE-006/2021, manifestamos los siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 157-2020 publicado el 30 diciembre de 2020, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Primarias 2021.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 008-2021 emitida por el Pleno de Consejeros el día 06 de enero de 2021 del presente año, donde se resuelve: "...ordenar a la Unidad Pre- Interventora del Gasto, realice la revisión y dictamine el proceso previa adjudicación correspondiente al periodo de elecciones primarias 2021..."

CONSIDERANDO (3): Según informe remitido por la UCCE en sus antecedentes señalan mediante certificación No. 001-2021 de fecha 6 de enero de 2021, por instrucciones del pleno de Consejeros ejecutó procedimiento de contratación directa # CNE-CDUCCE-011/01-2021 "compra de equipo tecnológico y audiovisual para capacitación" cuya acto de recepción de ofertas se realizó el día jueves 21 de enero de 2021, a las 14:00 horas en las instalaciones de la UCCE, Sin embargo no se presentaron ofertas de manera física y ni en la página de Honducompras2, por lo anterior, el proceso fue declarado **desierto**

CONSIDERANDO (4): certificación del CNE No.164-2021, el CNE autoriza a la Unidad de Compras y contrataciones proceder a invitar a las empresas proveedoras Por lo anterior la UCCE giro invitaciones a dichas empresas obteniendo cotizaciones de las empresas siguientes:

Nº	NOMRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE/COTIZADOR	VALOR DE COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA
1	XTREME ENTERTAINMENT	VICTOR LACAYO	L. 1,069,208.24	25 DIAS
2	RGB GRAHIP SOLUTIONS	ANDRE FERRER	L. 1,380,781.00	35 DIAS



ANÁLISIS

CONSIDERANDO (6): Que este proceso referente al "COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021" se agotó el procedimiento establecido para la Contratación Directa, tal como lo estipula la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **cabe señalar que nos encontramos en un estado de apremiante urgencia decretada para las Elecciones Primarias de 2021, razón por la cual se decreta la normativa aplicable en el Decreto Legislativo No. 157-2020.**

CONSIDERANDO (7): No obstante, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que dice "*Para los fines del párrafo segundo del artículo 21 de la Ley, se entiende por "casos excepcionalmente calificados" aquellas situaciones en las que se requieran bienes o servicios con urgencia para no entorpecer la prestación normal de los servicios públicos o cuando se produzcan situaciones de emergencia conforme dispone el artículo 9 de la Ley, siempre que dichos bienes o servicios sean suministrados por proveedores extranjeros con calificaciones técnicas especiales sin tener sucursales o agentes autorizados en el territorio nacional, por lo que, previa invitación, podrán presentar ofertas directamente desde su país de origen; en estos casos no será requerida la acreditación de su personalidad y solvencia. Para los efectos del párrafo anterior se consideran, entre otros, el suministro por sus fabricantes de repuestos para equipos altamente especializados o la prestación de servicios de mantenimiento de los mismos o la prestación de servicios igualmente especializados de carácter científico o técnico. Corresponde a las autoridades superiores de los órganos responsables de la contratación calificar estas circunstancias, mediante resolución debidamente motivada, previo dictamen de la Asesoría Legal, autorizando en su caso, la correspondiente invitación para la presentación de oferta; cuando así ocurra deberá informarse a la Dirección de Probidad Administrativa y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adopción de la decisión correspondiente...*".

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo 157-2020; 26 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se determina el siguiente

DICTAMEN: PRIMERO: De la revisión de la documentación referente a la "COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021, consideramos PROCEDENTE la recomendación realizada por la Unidad de Compra y Contrataciones Electorales de la adjudicación a la empresa mercantil XTREME ENTERTAINMENT, por valor de un millón sesenta y nueve mil doscientos ocho con veinte cuatro centavos (L 1,069,208.24). **SEGUNDO;** Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente. **Licenciada Leandra Pastora Bonilla Salguero, Abogada Ludin Sulay Andrade Matamoros, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Unidad de Pre-Intervención del Gasto. POR TANTO:** *El Pleno de Consejeros, en atención a la recomendación de los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE), que recomiendan la adjudicación y contratación de la empresa XTREME ENTERTAINMENT, por valor de un millón sesenta y nueve mil doscientos ocho con veinte cuatro centavos (L 1.069.208.24), por unanimidad de votos. RESUELVE: a. Adjudicar a la empresa XTREME ENTERTAINMENT, la*



compra de equipo tecnológico y audiovisual para el Proyecto de Capacitación Electoral, por un valor de Un Millón Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ocho Con 24/100 (L 1,069,208.24). b. Notificar a la empresa XTREME ENTERTAINMENT, la adjudicación para la compra del equipo tecnológico y audiovisual. c. Instruir al Departamento de Asesoría Legal, para que proceda a elaborar el respectivo contrato, conforme a los pliegos de condiciones del proceso, con el correspondiente dictamen del Contrato. d. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), para que proceda a hacer efectivo el pago del veinte por ciento (20%), de anticipo, contra entrega de la garantía de anticipo, debiendo establecer un plan de pago según contrato firmado; afectando los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones primarias 2021. e. Que la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, archive en el expediente correspondiente al proceso, la presente certificación”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales Unidad de Pre Intervención del Gasto y Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) día del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 246-2021, Acta 05-2021, cinco (05) páginas



GAS*



*Recibido
Berney Arceola
05-02-2021
08:14*

RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
06 FEB 2021
DIRECCION EJECUTIVA
HORA: 8:28 am FIRMA: *Claba*



Tegucigalpa MDC 5 de febrero de 2021

Oficio # UCCE 048/01-2021

Pleno de Consejeros
Dra. Ana Paola Hall
Consejera Presidente
Abog. Rixi Moncada
Consejera Vocal
Abg. Kelvin Aguirre
Consejero Secretario

Estimados Consejeros:

De la manera más atenta se adjunta para su consideración la recomendación de adjudicación del Proceso **CNE-CD-H1/UCCE-06/2021, COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN**, Asimismo, dictamen de la Unidad de Pre intervención del Gasto y Cotizaciones de las empresas invitadas. Por lo anterior, se solicita resolución y certificación correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.

[Signature]
Diana Moreno

[Signature]
Edwin Araque B.

[Signature]
Gabriel Flores

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

*Recibido
Cristina Pineda
6-2-2021
8:29 pm*

*Recibido
Klanika
06-02-2021
8:26 AM*



DICTAMEN No. 021-UPG-PE-2021

05 de febrero del 2021.

Señores
Unidad de Compras Electores (UCCE).

DICTAMEN

Una vez analizados y revisados la documentación, remitida en físico por los Funcionarios de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 05 de febrero de 2021, mediante oficio # UCCE 047/02-2021 para la revisión del proceso de Adquisición referente a la **"COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021"** denominado CNE-CD-H1-UCCE-006/2021, manifestamos los siguiente:

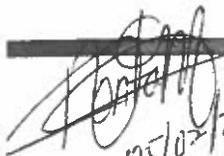
ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 157-2020 publicado el 30 diciembre de 2020, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Primarias 2021.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 008-2021 emitida por el Pleno de Consejeros el día 06 de enero de 2021 del presente año, donde se resuelve: "...ordenar a la Unidad Pre- Interventora del Gasto, realice la revisión y dictamine el proceso previa adjudicación correspondiente al periodo de elecciones primarias 2021..."

CONSIDERANDO (3): Según informe remitido por la UCCE en sus antecedentes señalan mediante certificación No. 001-2021 de fecha 6 de enero de 2021, por instrucciones del pleno de Consejeros ejecutó procedimiento de contratación directa # CNE-CDUCCE-011/01-2021 "compra de equipo tecnológico y audiovisual para capacitación" cuya acto de recepción de ofertas se realizó el día jueves 21 de enero de 2021, a las 14:00 horas en las instalaciones de la UCCE, Sin embargo no se presentaron ofertas de manera física y ni en la página de Honducompras2, por lo anterior, el proceso fue declarado desierto

CONSIDERANDO (4): certificación del CNE No.164-2021, el CNE autoriza a la Unidad de Compras y contrataciones proceder a invitar a las empresas proveedoras Por lo anterior la UCCE giro invitaciones a dichas empresas obteniendo cotizaciones de las empresas siguientes:


05/02/2021
20:36

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE/COTIZADOR	VALOR DE COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA
1	XTREME ENTERTAINMENT	VICTOR LACAYO	L. 1,069,208.24	25 DIAS
2	RGB GRAHIP SOLUTIONS	ANDRE FERRER	L. 1,380,781.00	35 DIAS

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (6): Que este proceso referente al "COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021" se agotó el procedimiento establecido para la Contratación Directa, tal como lo estipula la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **cabe señalar que nos encontramos en un estado de apremiante urgencia decretada para las Elecciones Primarias de 2021, razón por la cual se decreta la normativa aplicable en el Decreto Legislativo No. 157-2020.**

CONSIDERANDO (7): No obstante, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que dice "Para los fines del párrafo segundo del artículo 21 de la Ley, se entiende por **"casos excepcionalmente calificados"** aquellas situaciones en las que se requieran bienes o servicios con urgencia para no entorpecer la prestación normal de los servicios públicos o cuando se produzcan situaciones de emergencia conforme dispone el artículo 9 de la Ley, siempre que dichos bienes o servicios sean suministrados por proveedores extranjeros con calificaciones técnicas especiales sin tener sucursales o agentes autorizados en el territorio nacional, por lo que, previa invitación, podrán presentar ofertas directamente desde su país de origen; en estos casos no será requerida la acreditación de su personalidad y solvencia. Para los efectos del párrafo anterior se consideran, entre otros, el suministro por sus fabricantes de repuestos para equipos altamente especializados o la prestación de servicios de mantenimiento de los mismos o la prestación de servicios igualmente especializados de carácter científico o técnico. Corresponde a las autoridades superiores de los órganos responsables de la contratación calificar estas circunstancias, mediante resolución debidamente motivada, previo dictamen de la Asesoría Legal, autorizando en su caso, la correspondiente invitación para la presentación de oferta; cuando así ocurra deberá informarse a la Dirección de Probidad Administrativa y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adopción de la decisión correspondiente...".

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo 157-2020; 26 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se determina el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO: De la revisión de la documentación referente a la "COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021, consideramos**

PROCEDENTE la recomendación realizada por la Unidad de Compra y Contrataciones Electorales de la adjudicación a la empresa mercantil XTREME ENTERTAINMENT, por valor de un millón sesenta y nueve mil doscientos ocho con veinte cuatro centavos (L 1,069,208.24). **SEGUNDO**; Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente.


Licda LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO


Abogada LUDIN SULAY ANDRADE MATAMOROS


Abogado RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOTA

UNIDAD DE PRE- INTERVENCION DEL GASTO

Cc: Archivo



**Tegucigalpa MDC
5 de febrero de 2021**

Oficio # UCCE 047/02-2021

**Unidad de Pre intervención
Abg. Ludin Sulay Andrade
Abg. Raúl Amílcar Rivera
Lic. Leandra Pastora Bonilla**

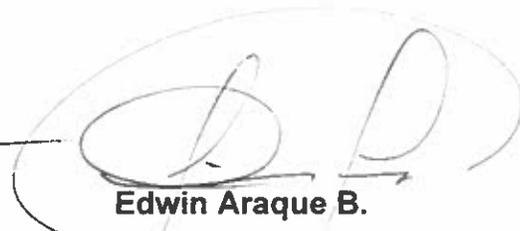
Estimados Coordinadores:

De la manera más atenta solicitamos la opinión y dictamen del proceso No CNE-CD-H1-UCCE-006/2021, referente a la compra de Equipo Tecnológico y Audiovisual para Capacitación, elecciones primarias 2021. Por lo anterior, adjuntamos los documentos siguientes:

1-Infome de Recomendación de adjudicación del Proceso No CNE-CD-H1-UCCE-006/2021 Referente a La Compra de Equipo Tecnológico y Audiovisual para Capacitación, Elecciones Primarias 2021.

2-Cotizaciones de las Empresas Oferentes de Suministros.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.


Diana Moreno **Edwin Araque B.** **Gabriel Flores**

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



*Roberto
Solera Andrich
05-02-2021
9:14*



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

**UNIDAD DE COMPRAS ELECTORALES
(UCCE)**

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCESO:

CNE-CD-H1-UCCE-006/2021

“CAPACITACION ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”

TEGUCIGALPA, MDC

5 DE FEBRERO 2021



INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente informe y su correspondiente recomendación.

Proceso: CNE-CD-H1-UCCE-006/2021 PARA LA “CAPACITACIÓN ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Las adquisiciones de estos equipos son esenciales para la capacitación virtual; elaboración de documentos, videos, audios y documentales los cuales quedarán como un activo determinante para la capacitación electoral en procesos futuros, haciendo una relación de inversión y resultado esperado. Asimismo, facilitará oferta educativa para el aprendizaje de la materia electoral a través del uso permanente del aula virtual de capacitación electoral, como una herramienta tecnológica alternativa para la ciudadanía. Todo el material didáctico, presentaciones documentos requerido en la plataforma del aula virtual, será elaborado y grabado en este Organismo Electoral con el equipo de colaboradores. Las duplicadoras de DVD permitirán, grabar las capacitaciones virtuales para los partidos políticos y demás actores del proceso electoral. El equipo de cámaras, computadoras esenciales de diseño y producción de contenidos y material didáctico, son herramientas que el Consejo Nacional Electoral (CNE) dispondrá para futuros procesos electorales



II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) mediante certificación No. 001-2021 de fecha 6 de enero de 2021, por instrucciones del pleno de Consejeros ejecutó procedimiento de contratación directa # CNE-CDUCCE-011/01-2021 "**compra de equipo tecnológico y audiovisual para capacitación**" cuya acto de recepción de ofertas se realizó el día jueves 21 de enero de 2021, a las 14:00 horas en las instalaciones de la UCCE, Sin embargo no se presentaron ofertas de manera física y ni en la página de Honducompras2, por lo anterior, el proceso fue declarado desierto, por otra parte y en atención a la certificación del CNE No.164-2021, el CNE autoriza a la Unidad de Compras y contrataciones proceder a invitar a las empresas proveedoras para la adquisición de Equipo Tecnológico y Audiovisual para las elecciones primarias. Por lo anterior la UCCE giro invitaciones a dichas empresas obteniendo cotizaciones de las empresas siguientes:

N°	NOMRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE/COTIZADO R	VALOR DE COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA
1	XTREME ENTERTAINMENT	VÍCTOR LACAYO	L. 1,069,208.24	25 DIAS
2	RGB GRAHIP SOLUTIONS	ANDRE FERRER	L. 1,380,781.00	35 DIAS

III. RECOMENDACIÓN:

Con base en lo dispuesto en la certificación No. 164-2021 de fecha 28 de enero 2021 del proceso No. CNE-CD-H1-UCCE-006/01-2021, **compra de equipo tecnológico y audiovisual para capacitación** y la Ley de Contratación del Estado, (LCE) su reglamento y el decreto Legislativo No. 157-2020.

La Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE) recomienda la adjudicación y contratación de la empresa **XTREME ENTERTAINMENT**, por valor de un millón sesenta y nueve mil doscientos ocho con veinte cuatro centavos (L 1,069,208.24), Se deberá emitir resolución debidamente motivada, a efecto de autorizar la contratación y firma del contrato correspondiente. Asimismo, en



cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 39 y 40 de su Reglamento, esta Unidad recomienda, se asegure la asignación Presupuestaria del Gasto Correspondiente, previo a la suscripción del Contrato. Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), Asesoría Legal, asimismo se giren las debidas instrucciones para los trámites correspondientes.

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 5 días del mes de febrero de 2021 a las 18:20 horas.

Cc: Asesoría Legal

Cc: DAF

Cc: Archivo

Cc: Preintervención del Gasto



Col. Inestroza, 2da. calle, 4ta. Ave.,
frente a Distribuidora de Cementos Bijao,
en instalaciones de Marcas Mundiales, Comayagüela
TEL: 3230-8659 / 3228-8158
R.T.N.: 08019009212883

E-mail: victormlacayo@gmail.com
Facebook: Xtreme Events Honduras



COTIZACIÓN # VL-20022

COTIZACIÓN PARA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha:	03 / Febrero / 2021	Teléfono:	-
Dirección:	Tegucigalpa - Honduras	Celular:	-
Contacto:	Sr. UCCE	E-mail:	gabriel.flores@cne.hn
Proyecto:	CNE-CD-H1/UCCE/009/2021	Fecha del evento:	04 / Febrero / 2021

CANTIDAD	REFERENCIA	DÍAS	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	1 Teleprompter TFT de 17" reflector de 3mm, entrada VGA , 5m de Cable Vga	1	L. 46,411.63	L. 46,411.63
2	1 a dos splitter Vga, hard reflector case, mounting plate, control inalámbrico de mano		L.	L. 0.00
3			L.	L. 0.00
4	3 Computadoras ram de 32GB, procesador 4.7GHZ, 5TB, 8GB video graficos, incluye monitor de 17.5 plgd, Mouse teclado, sin sma operativo	1	L. 80,000.00	L. 240,000.00
5			L.	L. 0.00
6	6 Kit de Sistemas de Seguridad 1 Dvr 4mp 8 canales turboHd + 4 canales Ip	1	L. 33,300.00	L. 199,800.00
7	6 camaras Epcom Bala720 hd ip67		L.	L. 0.00
8	6 kit de video Balluns y conectores para corriente		L.	L. 0.00
9	6 transformador de 10amp 12V		L.	L. 0.00
10	6 caja de registro4x4 plastica IP66		L.	L. 0.00
11	1 Disco duro 2Tb SATA 7200rpm		L.	L. 0.00
12	2 Duplicador de Dvd de 11 Bandejas	1	L. 42,411.63	L. 84,823.26
13	3 Camaras profesionales de video y fotografia incluye memoria de 256GB Mirrorless con lente 28-70mm, A7III , incluye cargador y bateria, video 4K	1	L. 92,411.63	L. 277,234.89
14			L.	L. 0.00
15	2 Reflectores con la base LET 576, Incluye tripode extensible, y carrybaq , battery powered sony NP series, 3200-5600K SMD LED 576pcs	1	L. 18,658.00	L. 37,316.00
16			L.	L. 0.00
17	3 Tripodes flexibles para camaras con ruedas SCEED PLUS.360GRADOS	1	L. 38,611.63	L. 115,834.89
18	5 Microfonos de Solapa	1	L. 17,411.63	L. 87,058.15
19	3 Apuntador Estandar	1	L. 850.00	L. 2,550.00
20	OBSERVACIONES IMPORTANTES		L.	L. 0.00
21	1 50% a la aceptacion de este presupuesto, 50% restante contraentrega		L.	L. 0.00
22	2 Cheque a Nombre de INVERSIONES XTREME ENTERTAINMENT S DE RL		L.	L. 0.00
23	3 Deposito a Cuenta BAC 730-295-691		L.	L. 0.00
24	4 Transporte AEREO Y MAR RESPECTIVAMENTE		L.	L. 0.00
25	5 Se requiere 25 dias para entrega de producto despues de adelanto		L.	L. 0.00
26			L.	L. 0.00
27			L.	L. 0.00
28			L.	L. 0.00
29			L.	L. 0.00

Sub Total: L. 1,091,028.82

Descuento: % L. 0.00

Sub Total con descuento: L. 1,069,208.24

15% ISV L. 160,381.23

TOTAL: L. 1,229,589.47

- Montaje:
- Requerimiento eléctrico:
- Forma de pago:
- Cheque a nombre:
- Depósito en cuenta:
- Lugar del evento:
- Transporte:
- Otras condiciones:



[Handwritten signature]

Firma XTREME ENTERTAINMENT

Firma cliente

Fwd: Invitacion a Cotizar

2 mensajes

Di Mo <morenonavd@gmail.com>
Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

16 de marzo de 2021, 17:51

Capacitación

----- Forwarded message -----

De: **Gabriel Antonio Flores Ochoa** <gabriel.flores@cne.hn>
Date: mar, 2 feb 2021 a las 15:03
Subject: Invitacion a Cotizar
To: <victormiacayo@gmail.com>
Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Estimado Proveedor

Por este medio se hace remisión de solicitud de cotización para la compra de Equipo del Proyecto de capacitación del CNE

Debe remitir su cotización a más tardar el jueves a las 3:00pm.

Favor confirmar de recibido.

Atentamente

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales UCCE
Consejo Nacional Electoral

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

 **Invitación Xtreme Entreteiment Group Capacitacion.pdf**
733K

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>
Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

13 de septiembre de 2021, 17:13

[El texto citado está oculto]

 **Invitación Xtreme Entreteiment Group Capacitacion.pdf**
733K

**Lote Único:**

Item	Equipo	Cantidad	Especificaciones
1	TELEPRONTER	1	MONITOR TFT DE 17", RESOLUCIÓN 1280 POR 1024PX, BRILLO DE 450 NITS Y UN ALTO DE BRILLO: 1500 NITS. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO.	3	RAM 32GB, PROCESADOR 5.00 GHZ, 5TB, 8GB VIDEO GRÁFICOS (INCLUIR MONITOR 17.5 PULGADAS, MOUSE, TECLADO CONEXIONES) MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
3	KIT DE SISTEMA DE SEGURIDAD	6	6 CÁMARAS DE VIGILANCIA HD, CON SU SISTEMA DE GRABACIÓN DVR Y TRANSMISIÓN WEB. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
4	CÁMARAS PROFESIONALES DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA	3	32MP, 1 AUTO DE 100 A 6400, 12,800 MÁXIMO (2012), DEBE INCLUIR FUENTE DE CARGA, BATERÍA RECARGABLE, MEMORIA DE 256GB. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
5	REFLECTORES CON LA BASE	2	450WW, BASES EXTENSIBLES DE 2M. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
6	TRÍPODES	3	FLEXIBLE PARA CÁMARAS DIGITALES CAPACIDAD DE GIRAR 360° GRADOS.
7	MICRÓFONO DE BALA	5	MICRÓFONO DE SOLAPA TIPO BALA. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
8	APUNTADOR	3	ADAPTACIÓN USB, BLUETOOTH, SALIDA DE AUDIO 3.5 MM MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
9	DUPLICADOR DE DVD CON 11 BANDEJAS GRABADORAS	2	USO: PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO: DC-RW INTERFAZ: SATA VELOCIDAD: 24X: CHACÉ CAPACIDAD: 1 MB, INSTALACIÓN: INTERNA. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA

1. El oferente deberá presentar oferta para todo el lote.
2. Garantía de Calidad: El Oferente adjudicado deberá entregar una garantía de Calidad del 5% sobre el valor de la orden de compra generada por el CNE, el tiempo de duración de la garantía será de 6 meses, vigente desde día de la emisión de la orden de compra hasta el cumplimiento de 6 meses de la emisión.

Fwd: Solicitud de Cotización Equipo Capacitación

1 mensaje

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

13 de septiembre de 2021, 17:15

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Gabriel Antonio Flores Ochoa** <gabriel.flores@cne.hn>

Date: mar, 2 de feb. de 2021 a la(s) 15:01

Subject: Solicitud de Cotización Equipo Capacitación

To: <admin@rgbprints.net>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Estimado Proveedor

Por este medio se hace remisión de solicitud de cotización para la compra de Equipo del Proyecto de capacitación del CNE

Debe remitir su cotización a más tardar el jueves a las 3:00pm.

Favor confirmar de recibido.

Atentamente

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales UCCE

Consejo Nacional Electoral

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

 **Invitación RGB Capacitacion.pdf**

732K



Tegucigalpa, M. D. C., 02 de febrero de 2021

Invitación a Presentar Cotización

Señores:
RGB Graphics Solutions S. de R.L.

Su oficina.

Estimados señores:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) por medio de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), les hace formal invitación a presentar cotización para participar en la Compra Directa de **CNE-CD-H1/UCCE/006/2021** "**Compra de Equipo de Grabación y Reproducción para Proyecto de Capacitación del CNE**", para lo cual se acompaña el detalle de los ítems requeridos.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales. El proceso se efectuará de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento art 169 al 174.

Por consiguiente y en espera de su pronta respuesta a más tardar el jueves 04 de febrero a las 3:00pm. adjunto detalle de ítems requeridos los cuales deberán ser entregados 5 días después de la entrega de certificación de Adjudicación.

Atentamente.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Lote Único:

Item	Equipo	Cantidad	Especificaciones
1	TELEPRONTER	1	MONITOR TFT DE 17", RESOLUCIÓN 1280 POR 1024PX, BRILLO DE 450 NITS Y UN ALTO DE BRILLO:1500 NITS. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO.	3	RAM 32GB, PROCESADOR 5.00 GHZ, 5TB, 8GB VIDEO GRÁFICOS. (INCLUIR MONITOR 17.5 PULGADAS, MOUSE, TECLADO CONEXIONES) MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
3	KIT DE SISTEMA DE SEGURIDAD	6	6 CÁMARAS DE VIGILANCIA HD, CON SU SISTEMA DE GRABACIÓN DVR Y TRANSMISIÓN WEB. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
4	CÁMARAS PROFESIONALES DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA	3	32MP, 1 AUTO DE 100 A 6400, 12,800 MÁXIMO (2012), DEBE INCLUIR FUENTE DE CARGA, BATERÍA RECARGABLE, MEMORIA DE 256GB. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
5	REFLECTORES CON LA BASE	2	450WW, BASES EXTENSIBLES DE 2M. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
6	TRÍPODES	3	FLEXIBLE PARA CÁMARAS DIGITALES CAPACIDAD DE GIRAR 360° GRADOS.
7	MICRÓFONO DE BALA	5	MICRÓFONO DE SOLAPA TIPO BALA. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
8	APUNTADOR	3	ADAPTACIÓN USB, BLUETOOTH, SALIDA DE AUDIO 3.5 MM MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
9	DUPLICADOR DE DVD CON 11 BANDEJAS GRABADORAS	2	USO: PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO: DC-RW INTERFAZ: SATA VELOCIDAD: 24X: CHACÉ CAPACIDAD: 1 MB, INSTALACIÓN: INTERNA. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA

1. El oferente deberá presentar oferta para todo el lote.
2. Garantía de Calidad: El Oferente adjudicado deberá entregar una garantía de Calidad del 5% sobre el valor de la orden de compra generada por el CNE, el tiempo de duración de la garantía será de 6 meses, vigente desde día de la emisión de la orden de compra hasta el cumplimiento de 6 meses de la emisión.



C

CERTIFICACION 164-2021 El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral quince (15) del Acta Número 04-2021**, correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, el día lunes veinticinco (25) de

enero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes veintiséis (26) y jueves veintiocho (28) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio No. UCCE 0220/01-2021 de los Licenciados Edwin Araque Bonilla, Gabriel Antonio Flores Ochoa, Diana Corita Moreno Navas, integrantes de la Comisión de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), mediante el cual adjuntan para consideración la recomendación de adjudicación del Proceso **CNE-CDUCCE-011/01-2021, CAPACITACIÓN ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021**" Asimismo, se adjunta el Informe de la Comisión Evaluadora y Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Ofertas. Por lo anterior, se solicita resolución y certificación correspondiente:

INFORME SOBRE REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION REFERENTE A LAS OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CNE-CDUCCE-011/01-2021, SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DENOMINADO COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CONTRATACIÓN PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2021 PROMOVIDA POR EL PLENO DE CONSEJEROS DE ESTA INSTITUCIÓN PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021.

Los suscritos miembros del Comité Técnico de Evaluación, constituido para emitir el informe del proceso **No. CNE-CDUCCE-011/01-2021**; en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante la Certificación No 008-2021 de fecha seis (6) de enero de 2021 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de la Contratación Directa No. **CNE-CDUCCE-011/01-2021**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de No. **CNE-CDUCCE-011/01-2021**, con



Recibido en UCCE
21:54 P.M.
01/02/2021



el envío de las invitaciones de la Contratación Directa, **REFERENTE A LA COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CONTRATACIÓN PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2021.**

La recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo el día 27 de enero del 2021 a las 2:00pm. en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C. sin recibir ninguna oferta física y electrónica.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, con la presencia de los miembros del Comité Técnico de Evaluación nombrada por el Pleno de Consejeros, siendo integrada por los funcionarios Leandra Pastora Bonilla Salguero de la Unidad de Pre-Intervención, Glorys Koritza Díaz Romero Co-Directora del Instituto de formación y Capacitación Ciudadana, Bladimir Alejandro Bastida Prudencio Co-Director del Instituto de formación y Capacitación Ciudadana y Héctor Álvarez Pino Coordinador del Instituto de formación y Capacitación Ciudadana, Delin Guevara Ardón de Asesoría Legal, Marco Antonio Cáliz técnico experto y Marlene Martínez Valerio, Comprador Público Certificado (CPC), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en consecuencia la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, (UCCE) informa que no había ingresado ninguna oferta a la plataforma de ONCAE, sección HONDUCOMPRAS2, para este proceso.

III. CONCLUSIONES

El proceso de contratación directa se declaró **Desierta**, según la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo **al artículo 57** que literalmente dice en su primer párrafo **El órgano responsable de la contratación declara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas...**

IV. RECOMENDACIÓN

En atención a lo anterior descrito este Comité de Evaluación Técnica, en apego al Pliego de Condiciones **No.CNE-CDUCCE-011/01-2021**, Decreto Legislativo 157-2020, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **RECOMENDAMOS** se declare **desierta** el presente proceso de contratación directa por el motivo antes expuesto. Firmas: **Leandra Pastora Bonilla Salguero, Delin Oralía Guevara, Bladimir Alejandro Bastida Prudencio,**



024
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

**Marlene Martínez Valerio, Marco Antonio Cálix (Ausente), Héctor R. A. Pino (Ausente),
Glorys Koritza Díaz Romero (Ausente). Comité Técnico de Evaluación**

**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES U
OFERTAS 012-2021-UCCE**

Constituidos en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, situada en el tercer nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral, el día miércoles veintisiete de enero de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, integrada por; Lic. Edwin Araque Bonilla, Lic. Gabriel Antonio Flores Ochoa, Lic. Diana Corita Moreno Navas, la Comisión Técnica Evaluadora nombrada para tal efecto, integrados: Leandra Pastora Bonilla Salguero, Delin Oralía Guevara, Bladimir Alejandro Bastida Prudencio, Marlene Martínez Valerio, Marco Antonio Cálix (Ausente), Héctor R. A. Pino (Ausente) y Glorys Koritza Díaz Romero (Ausente); Reunidos a las 2:00 horas para hacer recepción de cotizaciones u ofertas del proceso No. CNE-CDUCCE-011/01-2021 para la **CONTRATACIÓN DE CAPACITACION ELECTORAL**, no se recepcionarán en la plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0. Y para los fines legales pertinentes, para constancia se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veintiunos, siendo las 03:20 pm. **Firmas: Leandra Pastora Bonilla Salguero, Delin Oralía Guevara, Bladimir Alejandro Bastida Prudencio, Marlene Martínez Valerio, Marco Antonio Cálix (Ausente), Héctor R. A. Pino (Ausente), Glorys Koritza Díaz Romero (Ausente), Comité Técnico de Evaluación. Lic. Diana Moreno, Lic. Edwin Araque, Lic. Gabriel Flores; Coordinadores Unidad De Compras Y Contrataciones Electorales. POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. RESUELVE: 1. DECLARAR DESIERTA la convocatoria de la contratación CNE-CD-UCCE-011/01-2021, del proceso de contratación para la COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021. 2. Autorizar que se reinicie el proceso de contratación de conformidad con la normativa vigente e invitar a las empresas interesadas. 3. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales**



(UCCE), una vez adjudicado que proceda a la ejecución de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, para que integre la Comisión Evaluadora del Proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación. 4.1 Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y Proveeduría, según corresponda. 5. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para que una vez declarada fracasada la recepción y apertura de ofertas de la convocatoria de contratación y agotado el proceso establecido en el DECRETO 157-2020, proceda: a. A la invitación de contratación directa de las empresas proveedoras para la Compra de Equipo Tecnológico y Audiovisual para las Elecciones Primarias 2021. b. Publicación del proceso en las plataformas correspondientes. c. Invitación a los oferentes. d. Realizar la recepción de las cotizaciones e. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. f. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. g. Instruir al Proyecto Solicitando que integre una Comisión de Evaluación de las ofertas recibidas en compañía con los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE). h. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Unidad Local de Administración de Bienes y Proveeduría.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEVEDA
SECRETARIO GENERAL

Certificación No.164-2021, Acta 04-2021, cuatro (4) páginas



GAS

Copia



Tegucigalpa MDC 27 de enero de 2021

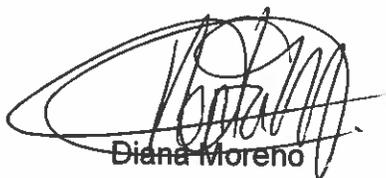
Oficio # UCCE 022/01-2021

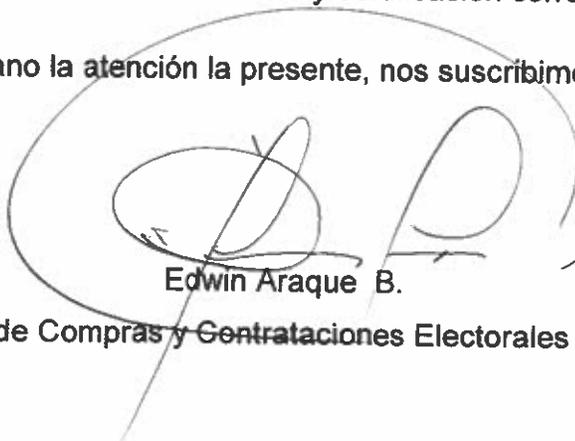
Pleno de Consejeros
Dra. Ana Paola Hall
Consejera Presidente
Abog. Rixi Moncada
Consejera Vocal
Abg. Kelvin Aguirre
Consejero Secretario

Estimados Consejeros:

De la manera más atenta se adjunta para su consideración la recomendación de adjudicación del Proceso **CNE-CDUCCE-011/01-2021, CAPACITACIÓN ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS DE 2021**” Asimismo, se adjunta el Informe de la Comisión Evaluadora y Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Ofertas. Por lo anterior, se solicita resolución y certificación correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.


Diana Moreno


Edwin Araque B.


Gabriel Flores

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



Copia



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

INFORME SOBRE REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION REFERENTE A LAS OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CDUCCE-011/01-2021, SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DENOMINADO COMPRA DE EQUIPO TECNOLOGICO Y AUDIOVISUAL PARA CONTRATACION PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2021” PROMOVIDA POR EL PLENO DE CONSEJEROS DE ESTA INSTITUCION PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021.

Los suscritos miembros del Comité Técnico de Evaluación, constituido para emitir el informe del proceso No.CNE-CDUCCE-011/01-2021; en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante la Certificación No 008-2021 de fecha seis (6) de enero de 2021 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de la Contratación Directa No. CNE-CDUCCE-011/01-2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de No. CNE-CDUCCE-011/01-2021, con el envío de las invitaciones de la Contratación Directa, REFERENTE A LA COMPRA DE EQUIPO TECNOLOGICO Y AUDIOVISUAL PARA CONTRATACION PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2021.

La recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo el día 27 de enero del 2021 a las 2:00pm. en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C. sin recibir ninguna oferta física y electrónica.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, con la presencia de los miembros del Comité Técnico de Evaluación nombrada por el Pleno de Consejeros, siendo integrada por los funcionarios Leandra Pastora Bonilla Salguero de la Unidad de Pre-Intervención, Glorys Koritza Díaz Romero Co-Directora del Instituto de formación y Capacitación Ciudadana, Bladimir Alejandro Bastida Prudencio Co-Director del Instituto de formación y Capacitación Ciudadana y Raúl Pino Co-Director del Instituto de formación y Capacitación Ciudadana, Delin Guevara Ardón



III. CONCLUSIONES

El proceso de contratación directa se declaró **Desierta**, según la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo al artículo 57 que literalmente dice en su primer párrafo **El órgano responsable de la contratación declara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas...**

IV. RECOMENDACIÓN

En atención a lo anterior descrito este Comité de Evaluación Técnica, en apego al Pliego de Condiciones No.CNE-CDUCCE-011/01-2021, Decreto Legislativo 157-2020, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **RECOMENDAMOS** se declare **desierta** el presente proceso de contratación directa por el motivo antes expuesto.



Leandra Pastora Bonilla Salguero



Delia Oralia Guevara



Bladimir Alejandro Bastida Prudencio



Marlene Martínez Valerio

Marco Antonio Cálix (Ausente)

Hector R. A. Pino (Ausente)

Glorys Koritza Díaz Romero (Ausente)

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACION



Copia



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

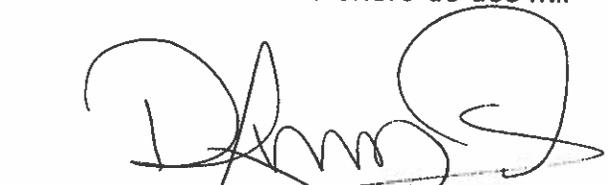
Construyendo Democracia

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES U OFERTAS 012-2021-UCCE

Constituidos en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, situada en el tercer nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral, el día miércoles veintisiete de enero de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, integrada por; Lic. Edwin Araque Bonilla, Lic. Gabriel Antonio Flores Ochoa, Lic. Diana Corita Moreno Navas, la Comisión Técnica Evaluadora nombrada para tal efecto, integrados: Leandra Pastora Bonilla Salguero, Delin Oralia Guevara, Bladimir Alejandro Bastida Prudencio, Marlene Martínez Valerio, Marco Antonio Cáliz (Ausente), Hector R. A. Pino (Ausente) y Glorys Koritza Díaz Romero (Ausente); Reunidos a las 2:00 horas para hacer recepción de cotizaciones u ofertas del proceso No. CNE-CDUCCE-011/01-2021 para la **CONTRATACIÓN DE CAPACITACION ELECTORAL**, no se recepcionarán en la plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0

Y para los fines legales pertinentes, para constancia se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veintiunos, siendo las 03:20 pm.


Leandra Pastora Bonilla Salguero


Delin Oralia Guevara


Bladimir Alejandro Bastida Prudencio


Marlene Martínez Valerio

Marco Antonio Cáliz (Ausente)

Hector R. A. Pino (Ausente)

Glorys Koritza Díaz Romero (Ausente)

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACION


LIC. DIANA MORENO


LIC. EDWIN ARAQUE


LIC. GABRIEL FLORES

COORDINADORES UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

Lista de Aristenara de CNL - C D U C C E 009/01.2021

Nombre	Profecsto	T.D.	tel.	Firmic
1) Efraim Arroya Benille	4ccc	0315/150500137.		
2) Braduiv Alijanero Bastida Rubencio Itce		0502-1984-02069		
3) Delin Oralia Guervera Andon Comision		1308-1925-00171		
5- Marlene Martinez V.		0521-1965-03132		
6- Jeandrea Pastorac Bonilla Salguero		1809-1959-00057		
7 Gebrer Flores Dehaq.		0801/1988-27682		
8- Dions Horano Novas.		0801 1980-09108		



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 115-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VII (Asuntos Electorales) numeral veinte (20) del Acta Número 03-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), reanudada los días martes diecinueve (19), jueves veintiuno (21) y viernes veintidós (22) del mismo mes y año, que

literalmente dice: "El Pleno de Consejeros en vista que en el Punto XVI No. 19 del Acta 019-2020 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), Certificación 496-202, designa una Comisión de Evaluación, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el procedimiento establecido a cargo de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para integrar el comité de evaluación a cargo de la apertura de los sobres y evaluación de cotizaciones u ofertas, llevadas a cabo para el proceso electoral primario 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Designar a los señores Delin Oralía Guevara, Asesora Legal, Pastora Bonilla, integrante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Bladimir Alejandro Bastida Prudencio, Glorys Koritza Díaz Romero y Raúl Pino Co Directores y Coordinador respectivamente del Instituto de Formación y Capacitación Ciudadana, Marco Antonio Cálix, Experto Técnico, Marlene Martínez Valerio, Comprador Público Certificado (CPC), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), para que integren la Comisión Evaluadora para la compra de equipo tecnológico y audio visual para capacitación. Aclarando que el voto del equipo de personas del proyecto de Capacitación, integrado por los Co Directores del Instituto, valdrá por uno. A tal efecto se les convoca a la apertura de las ofertas y evaluación para el día miércoles (27) de enero del corriente año a las dos de la tarde en punto (02:00 pm.), en el Salón de Sesiones de este Organismo Electoral. Su presencia es obligatoria. De igual manera se les instruye que con antelación a la fecha de convocatoria, confirmen con la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), si ha habido alguna modificación sobre el día u hora antes referida. b. Comunicar la presente a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Ciudadana, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Departamento de Asesoría Legal, y Proveduría.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*
29/01/2021.
10:01



OPINION LEGAL

En atención al requerimiento formulado por la Secretaría General, afínente a que se emita opinión legal con relación al documento de CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD UCCE-011/01-2021, contentivo de la solicitud de ofertas y el pliego de condiciones correspondiente. Los que fueron analizados y contrastados con lo dispuesto al respecto por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica (normas de ejecución presupuestaria), así como en relación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 30 de diciembre de 2020; en consecuencia, emitimos nuestra opinión en los siguientes términos:

- I. La Contratación Directa como procedimiento de contratación del Estado, se enmarca en lo condicente en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado; 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- II. Con relación a la solicitud de oferta contemplada en el proceso de licitación relacionado, esta fue confrontada con el contenido requerido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto 157-2020 relacionado.
- III. Con respecto al pliego de condiciones conformado por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales y que va aparejado a la solicitud mencionada en el numeral anterior; este se coteja de igual manera con lo que al respecto prescriben el Decreto 157-2020 y los artículos 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONCLUSION

En tal sentido luego de la revisión y análisis del documento de CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD UCCE-011/01-2021, a la luz de las disposiciones enunciadas, somos de la opinión que se encuentra de conformidad a la normativa legal y reglamentaria relacionada.

Tegucigalpa, D.C. 20 de enero de 2021.


Abogado Félix Gerardo Martínez U.
Asesor Legal





**CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

CONTRATACION DIRECTA

No. CNE-CDUCCE-011/01-2021

**FONDOS NACIONALES
PRESUPUESTO PARA PROCESO ELECTORAL
PRIMARIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA:
“COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y
AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN”**

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS C. A.

ENERO 2021

Contenido

I. INVITACIÓN A COTIZAR O PRESENTAR OFERTAS	4
II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.	5
Las adquisiciones de estos equipos son esenciales para la capacitación virtual; elaboración de documentos, videos, audios y documentales los cuales quedarán como un activo determinante para la capacitación electoral en procesos futuros, haciendo una relación de inversión y resultado esperado.	5
Facilitará oferta educativa para el aprendizaje de la materia electoral a través del uso permanente del aula virtual de capacitación electoral, como una herramienta tecnológica alternativa para la ciudadanía. Todo el material didáctico, presentaciones documentos requerido en la plataforma del aula virtual, será elaborado y grabado en este Organismo Electoral con el equipo de colaboradores. Las duplicadoras de DVD permitirán, grabar las capacitaciones virtuales para los partidos políticos y demás actores del proceso electoral. El equipo de cámaras, computadoras esenciales de diseño y producción de contenidos y material didáctico, son herramientas que el Consejo Nacional Electoral (CNE) dispondrá para futuros procesos electorales	5
B. IDIOMA OFICIAL	5
C. RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS	5
D. ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS	6
E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6
F. RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERENTES	7
III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.	7
A. CONDICIONES GENERALES.	7
1. Aceptación del contenido de las bases.	7
2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones	7
3. Subsanación	8
4. Leyes aplicables	8
5. Documentos del Oferente	8
B. CONDICIONES ESPECIALES	11
1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	11
2. Evaluación de las Ofertas	12
3. Adjudicación	13
4. Cancelación de la Adjudicación	14
5. Plazo de entrega del bien	14
6. Precio	14

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-011/01-2021

7. Forma de Pago..... 15

8. Orden de Compra..... 15

10. Fuerza Mayor o Caso Fortuito 15

11. Catálogo de Especificaciones 15

12. Cesión o Sub-Contratación..... 16

C. CONDICIONES COMPULSORIAS 16

1. Plazo de mantenimiento de Oferta..... 16

2. Garantías..... 16

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 17

El oferente deberá presentar oferta para todo el lote. 19

V. FORMATO DE GARANTIA 19

Garantía por Pago de Anticipo 19

VI. ANEXOS 20

I. INVITACIÓN A COTIZAR O PRESENTAR OFERTAS SOLICITUD DE OFERTA

“COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN”

El Consejo Nacional Electoral (CNE), le invita a presentar Propuesta Económica Y Técnica de manera digital a través de la Plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0 y/o de manera física; las ofertas en físico serán recepcionadas y aperturadas en un solo acto público, el mismo día que se haga la apertura digital el oferente deberá presentar en sobres debidamente sellados y firmados por su Gerente General o Representante Legal.

La Contratación Privada se efectuará a través de la Plataforma de ONCAE, en el módulo de HONDUCOMPRAS 2 y podrán participar en ella todas las empresas registradas como proveedores a las cuáles se les invite para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica.

Todas las empresas registradas como proveedores invitadas en participar en este proceso, podrán solicitar información adicional a través de dicha plataforma, El documento del Pliego de Condiciones del presente proceso de Contratación Directa a partir del miércoles 20 de enero de 2021.

La recepción de las ofertas se realizará el día sábado 23 de enero de 2021, a las 11:00 A.M. y apertura de ofertas se efectuará en la misma fecha quince (15) minutos después, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Tercer Nivel.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto equivalente al 5% del valor ofertado en lempiras, con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de la oferta. Las ofertas que se reciban fuera del plazo o que no sean presentadas en la Plataforma de ONCAE en el Módulo de Honducompras 2, serán rechazadas; la apertura de las ofertas se efectuará de manera física y digital en presencia de los Oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES**II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES****A. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Las adquisiciones de estos equipos son esenciales para la capacitación virtual; elaboración de documentos, videos, audios y documentales los cuales quedarán como un activo determinante para la capacitación electoral en procesos futuros, haciendo una relación de inversión y resultado esperado.

Facilitará oferta educativa para el aprendizaje de la materia electoral a través del uso permanente del aula virtual de capacitación electoral, como una herramienta tecnológica alternativa para la ciudadanía. Todo el material didáctico, presentaciones documentos requerido en la plataforma del aula virtual, será elaborado y grabado en este Organismo Electoral con el equipo de colaboradores. Las duplicadoras de DVD permitirán, grabar las capacitaciones virtuales para los partidos políticos y demás actores del proceso electoral. El equipo de cámaras, computadoras esenciales de diseño y producción de contenidos y material didáctico, son herramientas que el Consejo Nacional Electoral (CNE) dispondrá para futuros procesos electorales

B. IDIOMA OFICIAL

El idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta contratación es el español, incluyendo la formalización del contrato.

C. RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0 y el oferente podrá presentar de manera física el día y hora señalado para la apertura, las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal Oferente, en el Acto de Apertura de ofertas, misma que será realizada por la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en el lugar, fecha y hora indicada en el párrafo último de la Invitación a cotizar o presentar ofertas. Aquellas ofertas que sean entregadas después de la hora fijada para la apertura o que no sean presentadas mediante HONDUCOMPRAS 2.0, no serán consideradas y serán devueltas al Oferente sin ser aperturadas.

Posterior a la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura, misma que deberá ser firmada por los Oferentes presentes en el proceso y por los Miembros de la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral; en dicha acta se dejará

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-011/01-2021

constancia de las propuestas presentadas, montos de las mismas, garantías de mantenimiento de oferta y de cualquier observación efectuada por los Oferentes.

D. ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS

Los Oferentes presentarán sus ofertas físicas, firmadas y selladas en dos (2) sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, escrito a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado "ORIGINAL".

Sobre Copia: contendrá una COPIA de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada "COPIA".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte Central:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Consejo Nacional Electoral

Segundo nivel, Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a Syre S.A.

Tegucigalpa, M.D.C.Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo llevará:

CONTRATACIÓN PRIVADA CNE-CD-UCCE- 011/01-2021

- A ser abierta el día sábado 23 de enero de 2021

- Nombre, dirección actual y teléfono del Oferente.

E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los formatos adjuntos a estos pliegos de condiciones:

a) ANEXO 1 (FORMATO DE COTIZACIÓN)

B) ANEXO 2 (DECLARACIÓN JURADA)

De conformidad con lo requerido en la sección IV Especificaciones Técnicas.

Estos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados y sellados por la persona facultada legalmente para ello.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-011/01-2021

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública, a través del Consejo Nacional Electoral.

F. RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERENTES

➤ El Oferente podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la apertura de las mismas, solicitándolo por escrito a la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral (CNE)

➤ No se aceptarán ofertas que lleguen después de la fecha y hora fijada para la recepción y apertura de las mismas.

III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.

A. CONDICIONES GENERALES

1. Aceptación del contenido de las bases.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Oferente de lo contenido en el Pliego de Condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el Consejo Nacional Electoral (CNE).

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones

En caso que el Oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar las aclaraciones correspondientes a través de la Plataforma de Honducompras, con fecha máxima de consulta el día viernes 22 de enero de 2021 a las 12:00 horas.

La respuesta será notificada a todas las empresas que sean parte del proceso en la plataforma y/o hayan retirado las Pliegos de condiciones sin hacer referencia del Oferente de la aclaración, con fecha máxima el día viernes 22 de enero de 2021 a las 20:00 horas.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-011/01-2021

Si resultare a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de **Modificación a las Pliegos de Condiciones** y se notificará a los interesados que hubieren adquirido las Pliegos de Condiciones.

3. Subsanación

Si en la revisión de los documentos, se presentan deficiencias consideradas de tipo subsanable, se otorgará tres (3) días calendario a partir de la apertura de las ofertas pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas deberá procederse a la adjudicación de la propuesta en atención a lo establecido en las Pliegos de condiciones, y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la no-presentación de un documento solicitado.

4. Leyes aplicables

Regirán, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el Decreto 157-2020, así como las Pliegos de Condiciones y otras leyes aplicables, con base en los cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de compra.

5. Documentos del Oferente

El Oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos:

Documentación Legal requerida se deberá presentar en el siguiente orden:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor de su oferta, y con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- b) Fotocopia de escritura de constitución de sociedad mercantil, incluyendo su última reforma si la hubiere, todas inscritas en el registro mercantil correspondiente, debidamente autenticadas. (para empresas extranjeras debidamente apostillado y traducido al español de estar en otro idioma).
- c) En el caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el secretario de la junta directiva, cuya firma deberá ser autenticada por notario.

- d) Poder general de administración o representación legal, debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas, debiendo constar en el mismo las facultades. (para empresas extranjeras debidamente apostillado y traducido al español de estar en otro idioma)
- e) Fotocopia de documento de identificación de los socios y representante legal.
- f) Registro tributario nacional de la empresa, los socios y el representante legal, tal como lo exige el artículo 56 de la ley de fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público.
- g) Declaración jurada del representante indicando que él y su representada no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado, la cual deberá estar emitida por el representante o apoderado legal, cuya firma debe estar autenticada por un notario (para empresas extranjeras debidamente apostillado)
- h) Constancia vigente de inscripción en el registro de proveedores y contratistas de la oficina normativa de compras y contrataciones del estado oncae, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del reglamento de la Ice.
- i) Estados financieros, anexos, y sus notas de los últimos tres (3) años, auditados por una firma auditora externa (el documento extendido por la firma auditora para las empresas extranjeras deberá estar debidamente apostillada y traducida al español en caso de presentarse en otro idioma) o refrendado por un contador público externo colegiado (deberá presentar constancia de solvencia de inscripción del colegio en el que se encuentre inscrito).
- j) Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-011/01-2021

- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la oferta se deberá presentar el acuerdo de consorcio firmado por todas las partes.

De conformidad con el artículo 30 del reglamento de la ley de contratación del estado y con estos pliegos de condiciones "el oferente" que resultare adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Constancia extendida por la procuraduría general de la república indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el estado de honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer perjuicio del estado de honduras, cualquiera de los delitos consignados el artículo 15, numera 1 de la ley de contratación del estado.
- b) Constancia emitida por el servicio de administración de rentas (sar) acreditando su solvencia en el pago de las obligaciones tributarias, tal como lo exige el artículo 19 de la ley de eficiencia de los ingresos y el gasto público.
- c) Constancia del instituto nacional de formación profesional (infop) indicando que "el oferente" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones.
- d) Constancia de solvencia con el instituto hondureño de seguridad social (ihss) que "el oferente" se encuentra inscrito y al día con el pago de sus cotizaciones
- e) Declaración jurada en la cual especifique que todas las obligaciones laborales de su personal no convierten al consejo nacional electoral en patrón solidario. Todas las obligaciones contractuales serán responsabilidad del contratista.

La propuesta técnica deberá incluir:

- a) Detalle técnico de para cada uno de los equipos solicitados:
 - o Marca.
 - o Modelo.
 - o Especificación del Equipo.
 - o Garantía del Equipo (Mínimo un Año).
 - o Detalle de Piezas que incluye. (Cables, Baterías, Cargadores, otros)
 - o Fotografías Específicas del Modelo a Entregar.

La propuesta económica: consistirá en la cotización presentada conforme al formato incluido en estos Pliegos de Condiciones (Anexo 1) que contendrá el precio ofertado contenida en un cuadro sumario refrendado por el representante o apoderado legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.

- a) Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números, se tendrán en cuenta los primeros. Si se detectan errores netamente aritméticos, podrán ser corregidos por el comité de compras, notificándolo al oferente.

B. CONDICIONES ESPECIALES

1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar y/o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concurra cualquiera de las razones siguientes:

- a) Cuando la oferta sea presentada únicamente de manera presencial por el oferente y este no haya subido la misma a través de la Plataforma de Honducompras2 a menos que presente su constancia emitida por la ONCAE de estar en trámite su inscripción.
- b) Si no está presentada en la forma y orden solicitado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).
- c) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases.

d) Si no está acompañada de la Garantía de mantenimiento de Oferta, o que la misma no cumpla con la vigencia o el monto requerido y/o la Cláusula Obligatoria establecida en el formato de garantías

e) Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas y Condiciones Especiales (en su totalidad, sin omitir ninguna o presentar incompleta las mismas)

f) Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) o más Oferentes, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

g) Si el Oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.

h) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las Pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la Oferta Económica.

i) Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente, o no lleve la firma de la persona con capacidad legal para ello.

j) Cuando el contenido de su Oferta no se presente foliado, firmado y sellado.

2. Evaluación de las Ofertas

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), utilizará para la evaluación de ofertas el parámetro siguiente:

a) Documentos del Oferente y demás requisitos exigidos en estas Bases.

b) Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas.

Criterio de Evaluación de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas:

Las ofertas serán evaluadas y analizadas por la Comisión Evaluadora que se nombrará para tal efecto. Para facilitar el proceso de revisión, análisis y evaluación de las ofertas, La Comisión de Evaluación podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. Las solicitudes de aclaración y las respuestas se harán por

la página de Honducompras 2.0 o mediante correo electrónico (solo desde la dirección registrada por el oferente). No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la sustancia de la oferta.

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, uno o más de los siguientes factores estipulados aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA

- a) La oferta económica será evaluada una vez cumplidos los requerimientos legales y técnicos.
- b) El oferente deberá cumplir con los tiempos de entrega establecidos para cada ítem en la especificación técnica.
- c) Cada uno de los equipos deberá tener especificado el tiempo de garantía ofrecido para cada producto mismo que no debe ser menor a 1 año.

3. Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en los demás documentos de este proceso de contratación directa, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y con base a la evaluación realizada, presente la oferta más económica y ventajosa con mayores beneficios, garantizando una óptima y constante calidad de servicio.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente a sus intereses; sin que para ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido adjudicada y notificada por escrito al oferente favorecido, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso de contratación.

4. Cancelación de la Adjudicación

Cuando el adjudicado seleccionado no acepte la adjudicación y no formalice el contrato dentro de los tres (03) días calendario contados a partir de la notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y el Consejo Nacional Electoral (CNE), hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y en vista de lo anterior, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, optará por las siguientes alternativas:

➤ Adjudicar al segundo oferente mejor calificado, y si este no acepta, adjudicar al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para los intereses de los empleados del Consejo Nacional Electoral.

➤ El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho a:

· Declarar fracasada en los casos siguientes:

➤ Cuando se hubiere omitido en el Procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.

➤ Cuando las Ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de condiciones.

➤ Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarada desierta o fracasada la Contratación Directa, corresponderá a las autoridades máximas de la institución tomar la decisión que consideren más oportuna a los intereses del CNE.

5. Plazo de entrega del bien

Una vez que el oferente sea notificado vía certificación que resultó adjudicado, el mismo deberá hacer entrega de los bienes en un máximo de 48 horas después de su notificación

6. Precio

La oferta deberá presentarse en Moneda Nacional (Lempiras), especificando el costo de los bienes, costos de acarreo, fletes, valor de intereses, costo de los

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-011/01-2021

derechos de autor, costo de los derechos de uso, cualquier otra suma que deba reembolsar por concepto de la contratación. El Consejo Nacional Electoral, hará las correcciones de los errores aritméticos de aquellas propuestas que los tuvieren y los oferentes se comprometen a aceptar dichas correcciones.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

7. Forma de Pago

El pago se hará en Lempiras, este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras. El proveedor realizará su trámite de pago presentando el acta de recepción de los bienes a satisfacción, entregando la garantía de cada uno de los equipos

8. Orden de Compra

El CNE emitirá orden de compra favorable al proveedor que resultare adjudicado posterior a la Certificación de Emitida por parte del Pleno de Consejeros.

9. Garantía de Calidad

El Oferente deberá entregar una garantía de Calidad del 5% sobre el valor de la orden de compra generada por el CNE, el tiempo de duración de la garantía será de 1 año, vigente desde día de la emisión de la orden de compra hasta el cumplimiento de 1 año de la emisión

10. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo al contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobado.

11. Catálogo de Especificaciones

Los oferentes están obligados a presentar en su oferta catálogos con La Tabla de bienes y especificaciones objeto de esta contratación.

No se tomará en cuenta ninguna oferta que se presente sin el debido respaldo de los catálogos antes descritos.

12. Cesión o Sub-Contratación

No se permitirá la cesión o sub-Contratación del presente contrato.

C. CONDICIONES COMPULSORIAS

1. Plazo de mantenimiento de Oferta

Los precios cotizados deberán mantenerse firmes por un plazo de treinta (30) días calendario, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

2. Garantías

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total ofertado, esta será extendida a nombre del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) y podrá consistir en:

Garantía bancaria o Fianza

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral, por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de apertura de Oferta.

Dentro de los 15 (Quince) días calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), devolverá las garantías de mantenimiento de Oferta a todos los Oferentes que así lo solicitaren con excepción de los tres oferentes mejor evaluados, a quienes se les devolverá dentro de los tres (3) días calendario subsiguientes a la firma del contrato.

Al oferente seleccionado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta, hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Calidad.

b) Garantía de Calidad

El Oferente deberá entregar una garantía de Calidad del 15% sobre el valor de la orden de compra generada por el CNE, el tiempo de duración de la garantía será

de 1 año, vigente desde día de la emisión de la orden de compra hasta el cumplimiento de 1 año de la emisión

El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: la presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del consejo nacional electoral (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento.

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en la misma proporción.

c) Ejecución de la Garantía de Oferta

Si el oferente que recibiere la notificación de adjudicación se negare a formalizar la compra mediante la entrega de cumplimiento y recepción de la orden de compra dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha en que fuere comunicado o no otorgare la Garantía de Calidad, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote Único:

Item	Equipo	Cantidad	Especificaciones
1	TELEPRONTER	1	MONITOR TFT DE 17", RESOLUCIÓN 1280 POR 1024PX, BRILLO DE 450 NITS Y UN ALTO DE BRILLO:1500

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-011/01-2021

			NITS. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO.	3	RAM 32GB, PROCESADOR 5.00 GHZ, 5TB, 8GB VIDEO GRÁFICOS. (INCLUIR MONITOR 17.5 PULGADAS, MOUSE, TECLADO CONEXIONES) MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
3	KIT DE SISTEMA DE SEGURIDAD	6	6 CÁMARAS DE VIGILANCIA HD, CON SU SISTEMA DE GRABACIÓN DVR Y TRANSMISIÓN WEB. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
4	CÁMARAS PROFESIONALES DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA	3	32MP, 1 AUTO DE 100 A 6400, 12,800 MÁXIMO (2012), DEBE INCLUIR FUENTE DE CARGA, BATERÍA RECARGABLE, MEMORIA DE 256GB. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
5	REFLECTORES CON LA BASE	2	450WW, BASES EXTENSIBLES DE 2M. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
6	TRÍPODES	3	FLEXIBLE PARA CÁMARAS DIGITALES CAPACIDAD DE GIRAR 360° GRADOS.
7	MICRÓFONO DE BALA	5	MICRÓFONO DE SOLAPA TIPO BALA. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
8	APUNTADOR	3	ADAPTACIÓN USB, BLUETOOTH, SALIDA DE AUDIO 3.5 MM MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA
9	DUPLICADOR DE DVD CON 11 BANDEJAS GRABADORAS	2	USO: PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO: DC-RW INTERFAZ: SATA VELOCIDAD: 24X: CHACÉ CAPACIDAD: 1 MB, INSTALACIÓN: INTERNA. MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA

El oferente deberá presentar oferta para todo el lote.

V. FORMATO DE GARANTIA

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Nosotros _____ Que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento _____ por el presente documento otorgamos GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) por la cantidad de _____ (L). Para garantizar el 5% del valor total de la Oferta, correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CNE-CD-UCCE 011/01-2021. Esta garantía estará vigente por el término de treinta (30) días calendario a partir del _____. El fiador garantiza al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que el Oferente presentará la documentación requerida para la adjudicación y / o firmará el Contrato "**COMPRA DE EQUIPO TECNOLOGICO Y AUDIOVISUAL PARA CAPACITACIÓN**" dentro del plazo de tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le fuere notificado y entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de contratación.

Que, si el Oferente no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), la cantidad de _____ (L), por concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento del Oferente.

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañado del certificado del incumplimiento emitido por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

Lugar y fecha: _____

Firma del Gerente o Representante Legal

Nota: Este formato aplica para la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____ **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**
"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

VI. ANEXOS

A. Anexo 1. FORMATO DE COTIZACIÓN

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE

INVITACION A COTIZAR

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-011/01-2021

Nombre / Casa Comercial: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Fecha de Cotización: _____ Validez de la Oferta: _____

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Aquí se detallará la descripción de los bienes y servicios, incluyendo especificaciones técnicas			
			SUB-TOTAL	
			ISV	
			TOTAL	

CANTIDAD EN LETRAS: _____

Condiciones de pago: Descripción de forma de pago

Condiciones de Entrega: Descripción de forma, lugar y plazo de entrega

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Anexo 2: DECLARACION JURADA

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-011/01-2021

Yo, _____, mayor de edad,(estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, Propietario, Representante Legal, etc.) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

-Última línea-



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 001-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Varios) numeral uno (01) del Acta Número 01-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **miércoles seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021)**, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio IFCC-001-2020 de los señores Koritza Díaz, Bladimir Bastida y Mildren Rivera Mena, Co Directores del Instituto de Formación y Capacitación Ciudadana y los señores Susana Li, Héctor Pino y Lisseth Alemán, Equipo Técnico responsable del Proyecto de Capacitación Electoral mediante el cual

solicitan dejar sin valor y efecto el Oficio No. 002-2020, de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), en vista de la donación del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD) y con el propósito de cumplir la planificación de la capacitación electoral y ajustar la línea de tiempo, muy respetuosamente solicitan la contratación del equipo técnico de colaboradores y adquisición del equipo tecnológico requerido para la elaboración de los contenidos y material didáctico de la capacitación electoral:

Equipo de Colaboradores Técnicos a contratar:

Honorarios de Personal Técnico			
Personal Técnico	Cantidad	Honorarios	Tiempo
Administrador de la Plataforma Virtual	Dos (2)	L. 25,000.00	08/01/2021-30/03/2021
Técnico Programador	Dos (2)	L. 25,000.00	08/01/2021-30/03/2021
Diseñador Gráfico	Dos (2)	L. 25,000.00	08/01/2021-30/03/2021

Equipo Tecnológico a adquirir:

Equipo	Cantidad	Especificaciones
Telepronter	1	Monitor TFT de 17", resolución 1280 por 1024px, brillo de 450 NITS y un alto de brillo:1500 NITS.
Computadora de escritorio.	3	RAM 32gb, Procesador 5.00 GHz, 5tb, 8gb video gráficos.
Kit de sistema de Seguridad	6	6 cámaras de vigilancia HD, con su sistema de grabación y transmisión Web
Cámaras profesionales de video y fotografía	3	32mp, 1 auto de 100 a 6400, 12,800 máximo (2012)
Reflectores con la base	2	450WW, bases extendibles de 2m.
Trípodes	3	Flexible para cámaras digitales giración de 360° grados
Micrófono de bala	5	Micrófono de solapa tipo bala
Apuntador	3	Adaptación USB, Bluetooth, salida de audio 3.5 mm
Duplicador de DVD con 11 bandejas grabadoras	2	Uso: Para computadoras de escritorio Tipo: DC-RW Interfaz: SATA Velocidad: 24x: Chacé capacidad: 1 MB, instalación: Interna.

Recibido
Miguel L.
7:44 PM
19-01-2021



Justificación

Requerimientos de equipo técnico de colaboradores a contratar: Son esenciales para la elaboración de contenidos requeridos en la capacitación virtual y presencial, que será utilizado por el equipo de capacitación electoral de este organismo electoral y los instructores de los partidos políticos.

- a) **Dos (2) Administradores de la Plataforma Virtual:** Encargado de Planear, Organizar, Dirigir y Controlar todos los procesos de configuración de la plataforma virtual, creación de cursos, adecuaciones y generación de reportes de la capacitación virtual de los Procesos Electorales del Consejo Nacional Electoral (CNE), garantizando la optimización de los recursos, cumplimiento normas y procedimientos institucionales.
- b) **Dos (2) Técnicos Programadores:** Encargado de gestionar y actualizar la plataforma tecnológica de la Capacitación Electoral, garantizando la optimización de los recursos, cumplimiento normas y procedimientos institucionales.
- c) **Dos (2) Diseñadores Gráficos:** Encargado de editar y crear contenido gráfico, para cumplir con el desarrollo de los materiales didácticos, documentos electorales y presentaciones de contenidos de los diferentes talleres a desarrollar, garantizando la optimización de los recursos, cumplimiento normas y procedimientos institucionales.

Requerimiento de equipo tecnológico: son esenciales para la capacitación virtual y elaboración de documentos, videos, audios, documentales, los cuales quedarán como un activo determinante para la capacitación electoral en procesos futuros, haciendo una relación de inversión y resultado esperado. Facilitará oferta educativa para el aprendizaje de la materia electoral a través del uso permanente del aula virtual de capacitación electoral, como una herramienta tecnológica alternativa para la ciudadanía. Todo el material didáctico, presentaciones documentos requerido en la plataforma del aula virtual, será elaborado y grabado en este Organismo Electoral con el equipo de colaboradores. Las duplicadoras de DVD permitirán, grabar las capacitaciones virtuales para los partidos políticos y demás actores del proceso electoral. El equipo de cámaras, computadoras esenciales de diseño y producción de contenidos y material didáctico, son herramientas que el Consejo Nacional Electoral (CNE) dispondrá para futuros procesos electorales. En atención a lo antes expuesto, el Consejero Aguirre, envió a los señores Koritza Díaz y Bladimir Bastida, Co Directores del Instituto de Formación y Capacitación Electoral, el Oficio CNE.S.001-2021, mediante el cual, manifiesta lo siguiente: "En atención al oficio bajo la nomenclatura IFCC-002-2020 y en aras de avanzar en lo propuesto y lo solicitado por las responsables del Proyecto de Capacitación Electoral y el Co Director Bladimir Bastida otorga su visto bueno condicionado se presente a más tardar el jueves siete (7) de enero al Pleno de Consejeros los requerimientos siguientes:

1. El perfil del Proyecto el cual debe incluir sus objetivos, metas, estructura orgánica, esquema de las aulas de capacitación, propuesta metodológica.
2. Un cronograma y el respectivo Plan de Trabajo detallado con actividades y fechas que deberán ser cumplidas y bajo el seguimiento de la Unidad de Planificación Estrategia y Gestión de la Calidad (UPEG), la cual deberá presentar los respectivos informes de avances.
3. Fecha exacta del lanzamiento de plataforma virtual de la capacitación con la estructura de la administración para poder determinar con cuanto tiempo estaría disponible a los Miembros de Mesas Electorales Receptoras de los Movimientos Internos de los Partidos Políticos y otros actores.
4. Cantidad y fecha de entrega de los medios magnéticos (DVD's) que contienen la plataforma de capacitación virtual como herramienta audiovisual para que los Instructores de los Movimientos Internos de los Partidos Políticos impartan sus capacitaciones en aquellos sitios donde no hay señal-

Además de lo anterior los responsables de la solicitud deben garantizar que las aulas sean personalizadas por cada Partido Político y Movimientos Interno con sus respectivos documentos electorales". **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, una vez vista la solicitud y las justificaciones antes planteadas por los Co Directores del Instituto de Formación y Capacitación Ciudadana y los señores Susana Li, Héctor Pino y Lisseth Alemán, Equipo Técnico responsable del Proyecto de Capacitación Electoral y el Oficio CNE-S-001-2021, del Consejero Aguirre, por unanimidad de votos. **RESUELVE: 1. Tener por recibido el Documento presentado por los Co Directores del Instituto de Formación y Capacitación**



100
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Ciudadana y el Equipo Técnico Responsable del Proyecto de Capacitación Electoral, para la ejecución de dicho Proyecto, con los adjuntos que se describen a continuación: a. Oficio No. IFCC-001-2021. b. Solicitud del equipo técnico de colaboradores a contratar. c. Requerimiento del equipo tecnológico a adquirir. d. Justificaciones 2. Aprobar el Plan de Requerimientos. 3. Instruir al Departamento de Recursos Humanos con respecto a la solicitud del equipo de colaboradores a contratar para los trámites correspondientes, asimismo, Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la ejecución de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre intervención del Gasto, para que integre la comisión evaluadora del proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación. 4.1. Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y Proveduría, según corresponda. 5. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para: a. Iniciar el proceso de contratación. b. Elaboración de los pliegos de condiciones y términos de referencia. c. Publicación del proceso en las plataformas correspondientes. d. Invitación a los oferentes. e. Realizar el acto de recepción y apertura de ofertas. f. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. g. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. 6. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, a la Dirección Administrativa y Financiera, al Instituto de Formación y Capacitación Ciudadana, Departamento de Recursos Humanos Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Unidad Local de Administración de Bienes.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 001-2021, Acta 19-2020, tres (3) páginas



GAS*